

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 2 DE JULIO DE 2010**

En la ciudad de Mairena del Aljarafe, siendo las **nueve horas** del día **2 de julio de 2010**, se celebra en la casa Consistorial bajo la presidencia del **Sr. Alcalde D. Antonio Conde Sánchez (PSOE)**, el **Excmo. Ayuntamiento Pleno**, con asistencia de los Sres. Concejales que a continuación se relacionan:

GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE

D. Jerónimo Antonio Trujillo Durán
D^a. Esperanza Moreno Bañuelos
D^a. Estrella Giráldez Villalba
D. José Luis Prieto Jiménez
D. Diego Ramos Sánchez
D. Ángel Díaz Crujera
D^a Luisa María Leonor Rojo García
D. Laureano Conde García
D^a María del Pilar Guerra Merchán
D. Ángel Javier Fernández de Osso Jaureguizar

GRUPO MUNICIPAL DEL PP

D^a. Dolores Rodríguez López
D. Vicente Antonio Agenjo Gragera
D^a. María Concepción Navarro de Rivas
D. Joaquín Ruiz Vázquez
D. Juan de la Rosa Bonsón
D^a María Elena Castro Aljama

GRUPO MUNICIPAL DEL PA

D. José Antonio González Vela

GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA

D. José Manuel Boix Fernández
D. Ángel Marcos Rodríguez

Asisten igualmente el Sr. Interventor **D. José Francisco Muñoz Jurado**, y el Sr. Secretario **D. Juan Damián Aragón Sánchez**.

Excusa su asistencia la **Sra. Rosario Gordillo Vázquez**, del grupo andalucista.

Comprobada la presencia de suficiente número de miembros de los que integran el Excmo. Ayuntamiento Pleno para la válida adopción de acuerdos, el Sr. Presidente declaró abierto y público el acto, pasándose a tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. **Aplicación a los cargos electos del Real Decreto Ley 8/2010 del Gobierno de la Nación. Dación de cuentas Resolución de Alcaldía 2010/000571. Propuesta reducción de un 6% a las asignaciones por asistencia a órganos colegiados.**
2. **Ratificación de los mutuos acuerdos expropiatorios celebrados entre este Ayuntamiento y D. Abundio Chaparro Moreno y D.ª Encarnación Dávila García por una parte y con D.ª Carmen y D.ª Josefa Moreno Fernández y D.ª Sandra y D. Francisco Labrea Moreno por otra, correspondientes a la actuación urbanística del PERI 'Casa Grande'.**
3. **Ratificación de los mutuos acuerdos expropiatorios celebrados entre este Ayuntamiento y D. Roberto Martín González/D.ª Violeta Julia García Nieto por una parte; con D. Miguel silva Bermúdez por otra; con D. Moisés Santos Ortega por otra y con D. José Manuel Fernández Lara y D.ª Emilia Arjona Vázquez, por último, correspondientes a la actuación urbanística del PERI 'Casa Grande'.**
4. **Declaración de especial interés o utilidad pública presentada por la comunidad de propietarios de la calle Barcelona, 22 para la aplicación de bonificaciones en licencia de obras para la rehabilitación del edificio.**
5. **Aprobación definitiva de Estudio de Detalle de la parcela en calle Canela s/n de este término municipal.**
6. **Mociones.**
 - 6.1 **Moción del PP relativa a las tarifas en las piscinas municipales.**
 - 6.2 **Moción del PP relativa a las necesidades de los centros educativos.**
7. **Urgencias.**
8. **Interpelaciones, ruegos y preguntas.**

1º) APLICACIÓN A LOS CARGOS ELECTOS DEL REAL DECRETO LEY 8/2010 DEL GOBIERNO DE LA NACIÓN. DACIÓN DE CUENTAS DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 2010 000571. PROPUESTA REDUCCIÓN DE UN 6% A LAS ASIGNACIONES POR ASISTENCIA A ÓRGANOS COLEGIADOS.

Se da cuenta al Pleno de la siguiente Resolución de Alcaldía:

"En la ciudad de MAIRENA DEL ALJARAFE a veinticuatro de JUNIO de 2010, el Alcalde-Presidente, D/Dª ANTONIO CONDE SANCHEZ, ha dictado la siguiente

RESOLUCIÓN 2010 000571

*Teniendo en cuenta las siguientes **consideraciones***

1. En un escenario económico caracterizado por la intensidad de la crisis económica con origen en la crisis financiera internacional y con efectos sobre el crecimiento y el empleo, resulta urgente adoptar medidas de contención en los gastos de personal de las diversas administraciones públicas. A ello responden las medidas incluidas en el Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, convalidado por el Congreso de los Diputados, dictado por el Gobierno de España, cuyo objetivo es reducir un cinco por ciento de la masa salarial, en términos anuales.

El referido Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo, se enmarca dentro de las medidas y esfuerzos solidarios de contención y reducción de gasto ya adoptados con ocasión de la aprobación de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2010. En estos casos, la reducción del gasto se proyectó esencialmente sobre el gasto corriente y de inversión de la Administración General del Estado. En este momento, el Gobierno ha decidido actuar sobre ámbitos de gasto que permitan una reducción suplementaria, y valorando especialmente evitar reducir determinadas partidas de gasto que bien resultan especialmente relevantes en la actuación pública para impulsar la recuperación del crecimiento, o bien son imprescindibles para mantener el apoyo público a quienes están sufriendo con mayor intensidad las consecuencias de la crisis, con especial atención a quienes se encuentran en desempleo.

2. En el primer capítulo, se recogen las disposiciones encaminadas a reducir, con criterios de progresividad, la masa salarial del sector público en un 5 por ciento en términos anuales. Dicha reducción, que opera tanto sobre las retribuciones básicas como sobre las de carácter complementario, es de obligada aplicación a todas las administraciones, lo que supondrá un importante ahorro para las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales dado el importante peso que el empleo público tiene en las mismas, en cuanto tiene la naturaleza de normativa básica aplicable a todo el sector público. La normativa básica es trascendental para el logro de los objetivos comunes de racionalización y eficacia de los gastos de personal así como de su reducción mientras persistan las circunstancias económicas extraordinarias actuales, de manera que esta normativa básica, en los términos redactados por el presente Real Decreto-ley, debe estar orientada a la consecución de los mismos.

En este sentido es necesario hacer referencia al Acuerdo Gobierno-Sindicatos para la función pública en el marco del diálogo social 2010-2012, firmado el 25 de septiembre de 2009. Las medidas de contenido económico del citado Acuerdo se ven directamente afectadas por el contexto de crisis económica antes enunciado, en el que no se hace posible mantener las medidas retributivas acordadas, debiendo arbitrarse las acciones que permitan con carácter urgente la reducción del déficit público. Por todo ello, el Consejo de Ministros ha acordado a través del citado Real Decreto-Ley, al amparo de lo dispuesto en el artículo 38.10 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, suspender parcialmente la aplicación de las cláusulas del acuerdo con contenido retributivo.

3. En esta misma línea de solidaridad y progresividad el propio RD Ley establece unas reducciones mayores para las retribuciones de los Altos Cargos del Estado en función de su nivel retributivo.

4. La FEMP por su parte ha establecido unas recomendaciones en orden aplicar de forma bajo los principio de progresividad y homogeneidad la reducción retributiva de cargos electos y cargos de confianza de las Entidades Locales, que como se ha dicho también participan solidariamente en este esfuerzo por reducir el gasto de las Administraciones Públicas.

Al igual que se impone el esfuerzo al personal funcionario y personal laboral de las Entidades Locales, bajo los principio de progresividad y solidaridad, se hace necesario que las distintas retribuciones de cargos electos con dedicación exclusiva y aquellos otros puestos de confianza vinculados a los mismos sean igualmente solidarios en este esfuerzo colectivo que ahora exige la grave situación de la economía para poderla superar en el menor tiempo posible. Ello viene a complementar la línea que en su día estableció esta Corporación municipal al reducir sus retribuciones un 7% al inicio del mandato en el año 2007.

Por todo ello, en virtud de lo establecido en el artículo 21 de la ley 7/1985, de 2 de abril y RD ley 8/2010, de 20 mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público,

RESUELVO

PRIMERO.- Las retribuciones de los cargos electos municipales con dedicación exclusiva, personal de confianza, y directivos de empresas públicas del sector público local experimentarán una reducción en sus retribuciones en función de la escala retributiva anual propuesta por la Federación Española de Municipios y Provincias con efectos 1 de junio de 2010, salvo en lo que se refiere a la paga extra de dicho mes, que se ajustará a las retribuciones anteriores, en términos similares a lo recogido en el referido RD ley 8/2010, de 20 mayo, para el personal del sector público:

- Más de 41.055,65€: 7%
- Entre 41.055,65 y 27.495,63€: 6%
- Menos de 27.495,63€: 5%

SEGUNDO.- Al personal funcionario y laboral del propio Ayuntamiento y de sus Organismos Autónomos le será de aplicación directa las medias de reducción de gasto establecidas en el referido RD ley 8/2010, de 20 mayo para el personal del sector público.

TERCERO.- En los términos similares a los establecidos en la Disposición Adicional Segunda del DECRETO-LEY 2/2010, de 28 de mayo, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público andaluz, las medidas de reducción directa de retribuciones no será de aplicación al personal laboral no directivo de las sociedades mercantiles del sector público local, salvo que por negociación colectiva las partes decidan su aplicación. No obstante, desde la Delegación de Economía y Hacienda, y dentro del Plan de Sanearamiento, se fijarán los costes del personal de las sociedades mercantiles referidas, con una deducción del 5 por ciento, a los efectos de que, a través de la negociación colectiva, o por aplicación directa respecto del personal no sometido a convenio se logre, con aplicación de criterios de progresividad y homogeneidad, la disminución de las retribuciones del conjunto del sector público local.

CUARTO.- De esta resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.”

Igualmente se conoce la siguiente propuesta de Alcaldía, dictaminada por la Comisión Informativa de 29 de junio de 2010, para su aprobación por este Pleno:

“PROPUESTA DE APLICACIÓN DE MEDIDAS DE REDUCCIÓN DE UN 6% A LAS ASIGNACIONES POR ASISTENCIA A ÓRGANOS COLEGIADOS

1. En un escenario económico caracterizado por la intensidad de la crisis económica con origen en la crisis financiera internacional y con efectos sobre el crecimiento y el empleo, resulta urgente adoptar medidas de contención en los gastos de personal de las diversas administraciones públicas. A ello responden las medidas incluidas en el Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, convalidado por el Congreso de los Diputados, dictado por el Gobierno de España, cuyo objetivo es reducir un cinco por ciento de la masa salarial, en términos anuales.

El referido Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo, se enmarca dentro de las medidas y esfuerzos solidarios de contención y reducción de gasto ya adoptados con ocasión de la aprobación de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2010. En estos casos, la reducción del gasto se proyectó esencialmente sobre el gasto corriente y de inversión de la Administración General del Estado. En este momento, el Gobierno ha decidido actuar sobre ámbitos de gasto que permitan una reducción suplementaria, y valorando especialmente evitar reducir determinadas partidas de gasto que bien resultan especialmente relevantes en la actuación pública para impulsar la recuperación del crecimiento, o bien son imprescindibles para mantener el apoyo público a quienes están sufriendo con mayor intensidad las consecuencias de la crisis, con especial atención a quienes se encuentran en desempleo.

2. En esta misma línea de solidaridad y progresividad el propio RD Ley establece unas reducciones mayores para las retribuciones de los Altos Cargos del Estado en función de su nivel retributivo.

3. La FEMP por su parte ha establecido unas recomendaciones en orden aplicar de forma bajo los principio de progresividad y homogeneidad la reducción retributiva de cargos electos y cargos de confianza de las Entidades Locales, que como se ha dicho también participan solidariamente en este esfuerzo por reducir el gasto de las Administraciones Públicas.

4. Al igual que se impone el esfuerzo al personal funcionario y personal laboral de las Entidades Locales, bajo los principio de progresividad y solidaridad, se hace necesario que las distintas retribuciones y asignaciones de cargos electos sean igualmente solidarios en este esfuerzo colectivo que ahora exige la grave situación de la economía para poderla superar en el menor tiempo posible. La Junta de Portavoces y Comisión Informativa de Infraestructura y Economía celebrada en el día de hoy ha debatido y dictaminado propuesta en orden a hacer un gesto de solidaridad y esfuerzo para con todo el personal del sector público y como medida complementaria a la aplicación del citado RD Ley que desde la Alcaldía se ha efectuado a los cargos con dedicación exclusiva y personal de confianza."

El **Sr. José Manuel Boix**, Portavoz de Izquierda Unida, indicó que ya se había discutido de este tema en el último Pleno y en la Junta de Portavoces, donde Izquierda Unida había mostrado su disconformidad.

"Por lo tanto, nosotros vamos a votar en contra. No vamos a insistir otra vez sobre los argumentos."

El **Sr. José Antonio González**, Portavoz del grupo andalucista, señaló que no estaban de acuerdo con esto puesto que les parecía un ahorro simbólico.

"Ya lo comenté en la Junta de Portavoces. Si queremos ajustarnos podemos hablar en serio y tener todos los seminarios que queráis. Pero esto no nos parece ninguna medida de ahorro, y más hacia la parte más débil."

El **Sr. Vicente Agenjo**, Portavoz del PP, toma la palabra:

"Nosotros los populares, en un principio vemos bien este ahorro del 6%. Pero se quedaría en un brindis al sol si no se complementan con otras medidas, y sobre todo, si no se lleva hasta el último término el código del buen gobierno, aplicando unas medidas de austeridad en todo el Presupuesto, e intentando llevar a buen término el famoso plan de austeridad."

Finalizado el debate, **la Corporación**, con el voto favorable de los 11 miembros del PSOE y los 6 del PP, y los votos en contra de los 2 miembros de IULV y el concejal del PA, **acuerda** lo siguiente.

PRIMERO.- Las asignaciones por asistencia a órganos colegiados del propio Ayuntamiento, sus Organismos Autónomos y Empresas Públicas Locales se reducirán en un 6%, a partir de la aprobación de este acuerdo.

SEGUNDO.- Las correspondientes bases de ejecución de los presupuestos ajustarán sus determinaciones a lo establecido en este acuerdo. Así mismo los Consejos de Administración de las empresas públicas locales adoptarán acuerdos en este mismo sentido.

2º) RATIFICACIÓN DE LOS MUTUOS ACUERDOS EXPROPIATORIOS CELEBRADOS ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO Y D. ABUNDIO CHAPARRO MORENO Y D.ª ENCARNACIÓN DÁVILA GARCÍA POR UNA PARTE, Y CON D.ª CARMEN Y D.ª JOSEFA MORENO FERNÁNDEZ Y D.ª SANDRA Y D. FRANCISCO LABREA MORENO POR OTRA, CORRESPONDIENTES A LA ACTUACIÓN URBANÍSTICA DEL PERI 'CASA GRANDE'.

Se conoce expediente para la ratificación de los acuerdos expropiatorios celebrados entre este Ayuntamiento y D. Abundio Chaparro Moreno y D.ª Encarnación Dávila García por una parte y con D.ª Carmen y D.ª Josefa Moreno Fernández y D.ª Sandra y D. Francisco Labrea Moreno por otra, correspondientes a la actuación urbanística del PERI 'Casa Grande', del Plan General de Ordenación Urbana .

El **Sr. Alcalde** explicó que los acuerdos del PERI "Casa Grande" vienen separados en dos puntos, ya que en este los interesados tienen cancelados sus créditos hipotecarios, y en cambio en el punto siguiente sí tienen carga hipotecaria.

No produciéndose debate, **la Corporación**, por unanimidad de los 20 miembros presentes, **aprobó** lo siguiente:

Vistos los **antecedentes** que se relacionan:

PRIMERO.- Que con fecha 30 de septiembre de 2004 se suscribió Convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe y la Entidad Sodefesa en relación a las actuaciones urbanísticas públicas previstas en el PGOU de Mairena del Aljarafe (V.P.O. y P.E.R.I. Casa Grande).

En el citado Convenio, el Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, a través de la Gerencia Municipal de Urbanismo, se comprometía a la redacción y aprobación del Plan Especial de Reforma Interior "Casa Grande", como actuación AUSU-12, prevista en el Plan General de Ordenación Urbana del Municipio. Dicho Plan establecía como sistema de actuación el de expropiación y declaraba como beneficiaria de la misma a Sodefesa.

Esta sociedad, como ente instrumental del Excmo. Ayuntamiento de Mairena de Aljarafe reunía todos los requisitos para ser considerada beneficiaria de la expropiación. A ella se le encomendaba la ejecución material de las actuaciones urbanísticas que se determinaran en el PERI, así como las operaciones jurídicas necesarias para tal fin, incluyendo, en su caso, el realojo de todas aquellas familias que en aquel momento habitaban el bloque de viviendas que debían ser expropiadas, antes de proceder a su demolición, por ser incompatibles con la ordenación prevista en el Plan General de Ordenación Urbanística de Mairena del Aljarafe.

El PERI de la Casa Grande precisaba por ello que por parte de Sodefesa se llevaran a cabo un complejo conjunto de actuaciones urbanísticas. No obstante, el estudio económico financiero que se estableció para dicha actuación arrojaba un déficit en su ejecución por lo que habría que

compensar a la referida sociedad de capital público con cesiones gratuitas de terrenos o aprovechamientos urbanísticos que permitieran dar viabilidad y equilibrar económicamente una actuación que por sí misma no lo permitía.

SEGUNDO.- Por acuerdo del Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 31 de octubre de 2007, se aprobó definitivamente el Texto Refundido del Plan Especial de Reforma Interior de la AUSU-12 "Casa Grande" cuyo anuncio fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 65 de fecha 19 de marzo de 2008.

En la misma sesión plenaria se aprobó definitivamente la relación de Bienes y Derechos afectados por la expropiación de la PERI AUSU-12 "Casa Grande" que fue publicado en el BOP nº 293.

TERCERO.- Que por la Entidad Sodefesa se habían suscritos mutuos acuerdos expropiatorios con propietarios de fincas sitas en la actuación PERI "Casa Grande".

CUARTO.- Que por parte de la Entidad Sodefesa se presentó propuesta en el que solicitaba que se le eximiera de su condición de beneficiaria de la expropiación de los Bienes y Derechos afectados por la expropiación del PERI de la AUSU-12 "Casa Grande" justificando los motivos que la determinaban y que obraban en el expediente instruido al efecto.

QUINTO.- Que Sodefesa ha promovido a su cargo la promoción de 68 viviendas, 2 locales y 132 garajes en la parcela P-1 de la Actuación AUSU-8 que iban a servir, en el marco del Convenio Marco suscrito, entre otros fines al pago en especie del justiprecio, y en su caso, al realojo de los expropiados del PERI Casa Grande y sobre los que pesa una carga hipotecaria a favor de la entidad CAJASOL como parte de financiación de dicha actuación.

SEXTO.- Para hacer efectivo los mutuos acuerdos expropiatorios era necesario que se transmitiera a favor del Ayuntamiento los inmuebles que han de servir de pago en especie del justiprecio, cancelándose las cargas que pesan sobre los mismos. Por todo ello, el Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, adquirirá de Sodefesa mediante dación en pago, por el importe de las cargas hipotecarias que pesan sobre los inmuebles construidos por Sodefesa en la parcela P-1 de la AUSU-8 y que han de servir de justiprecio, en especie, y en su caso, de realojo para los expropiados de la actuación PERI Casa Grande.

SÉPTIMO.- Que por acuerdo del Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2009, se adoptó entre otros una serie de acuerdos en relación con la actuación del Peri de la AUSU 12 "Casa Grande" del PGOU.

Así se acordó:

“PRIMERO.- Modificar el sistema de expropiación del PERI CASAGRANDE a fin de asumir directamente la condición de beneficiaria de la misma, lo que deberá someterse a información pública y notificación personal a los interesados.

SEGUNDO.- Dejar sin efecto la encomienda de gestión a SODEFESA sobre las actuaciones previstas en relación al PERI CASAGRANDE, retomando el Ayuntamiento la condición de beneficiario.

TERCERO.- Ratificar los mutuos acuerdos alcanzados con los expropiados de la actuación PERI CASAGRANDE, autorizando la tasación individual en el expediente del justiprecio.

CUARTO.- Adquirir a SODEFESA mediante compra en dación de pago por el importe de las cargas hipotecarias, para su cancelación y que pesan sobre los inmuebles construidos por SODEFESA en la parcela P-1 AUSU-8, y que han de servir como justiprecio, en especie, y, en su caso, realojo para los expropiados de la actuación PERI CASAGRANDE, autorizando al Sr. Alcalde-Presidente el otorgamiento de las correspondientes escrituras públicas.”

OCTAVO.- Que con fecha 15 de abril y 21 de mayo de 2010 se suscribieron sendos convenios entre el Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe con D. Abundio Chaparro Moreno y Dña. María Encarnación Dávila García y con Dña. Josefa y Dña. Carmen Moreno Fernández y D. Francisco y Dña Sandra Labrea Moreno por el se fija por mutuo acuerdo mediante entrega por permuta de vivienda, el justiprecio de la expropiación correspondiente a la vivienda sita en La Calleja 3, 2º A y La Calleja 5, 1º B se lleva a cabo el realojo correspondiente de la actuación del PERI Casa Grande.

NOVENO.- Que se ha emitido informe por el Interventor del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.

DÉCIMO.- Que se ha emitido informe jurídico al respecto con fecha 21 de junio de 2010.

UNDÉCIMO.- Que el asunto ha sido visto en el Consejo de Gobierno de la Gerencia Municipal de Urbanismo de 29 de junio de 2010.

Teniendo en cuenta las siguientes **consideraciones**:

PRIMERO.- La potestad expropiatoria como intervención que implica la privación singular de la propiedad, derecho o intereses patrimoniales legítimos se trata una potestad administrativa.

Por tanto, únicamente a las administraciones territoriales corresponde la potestad expropiatoria según establece el artículo 2 de la Ley de Expropiación Forzosa. Solo este tipo de entes territoriales pueden ser titulares de los poderes públicos superiores, entre los cuales lógicamente está la potestad expropiatoria.

SEGUNDO.- El artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa establece que *“La Administración y el particular a quien se refiere la expropiación podrán convenir la adquisición de los bienes o derechos que son objeto de aquella libremente y por mutuo acuerdo, en cuyo caso y una vez convenidos los términos de la adquisición amistosa, se dará por concluido el expediente iniciado”.*

Por su parte, el artículo 27 del REF y el artículo 120.3 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía determina que el mutuo acuerdo será posible en cualquier momento anterior a la fijación definitiva en vía administrativa del justiprecio.

TERCERO.- Respecto al pago en especie del justiprecio de la expropiación hemos de indicar que el mismo está perfectamente contemplado en la legislación urbanística y así el artículo 120 de la LOUA indica que *"El pago del justiprecio podrá producirse, de acuerdo con el expropiado, mediante la entrega o permuta con otras fincas, parcelas o solares, no necesariamente localizadas en la unidad de ejecución, pertenecientes a la Administración actuante o al beneficiario de la expropiación"*.

Por lo que habiendo mutuo acuerdo con los expropiados no hay ningún inconveniente con el pago en especie.

CUARTO.- La competencia para adoptar el acuerdo corresponde al Pleno de la Corporación de conformidad con lo previsto en el artículo 22 de la Ley de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

Por todo lo anterior, **se acuerda:**

PRIMERO.- Ratificar los mutuos acuerdos celebrados entre el Excmo. Ayuntamiento y D. Abundio Chaparro Moreno y Dña. María Encarnación Dávila García, por una parte y por otra con Dña. Carmen y Dña. Josefa Moreno Fernández y Dña. Sandra y D. Francisco Labrea Moreno, correspondiente a la actuación urbanística del PERI CASA GRANDE.

SEGUNDO.- Dar traslado en legal forma a los interesados.

3º) RATIFICACIÓN DE LOS MUTUOS ACUERDOS EXPROPIATORIOS CELEBRADOS ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO Y D. ROBERTO MARTÍN GONZÁLEZ/D.ª VIOLETA JULIA GARCÍA NIETO POR UNA PARTE; CON D. MIGUEL SILVA BERMÚDEZ POR OTRA; CON D. MOISÉS SANTOS ORTEGA POR OTRA Y CON D. JOSÉ MANUEL FERNÁNDEZ LARA Y D.ª EMILIA ARJONA VÁZQUEZ, POR ÚLTIMO, CORRESPONDIENTES A LA ACTUACIÓN URBANÍSTICA DEL PERI 'CASA GRANDE'.

Se conoce expediente para la ratificación de los mutuos acuerdos expropiatorios celebrados entre este Ayuntamiento y D. Roberto Martín González/D.ª Violeta Julia García Nieto por una parte; con D. Miguel Silva Bermúdez por otra; con D. Moisés Santos Ortega por otra y con D. José Manuel Fernández Lara y D.ª Emilia Arjona Vázquez, por último, correspondientes a la actuación urbanística del PERI 'Casa Grande', del Plan General de Ordenación Urbana .

No produciéndose debate, **la Corporación**, por unanimidad de los 20 miembros presentes, **aprobó** lo siguiente:

Visto los **antecedentes** que se relacionan:

PRIMERO.- Que con fecha 30 de septiembre de 2004 se suscribió Convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe y la Entidad Sodefesa en relación a las actuaciones urbanísticas públicas previstas en el PGOU de Mairena del Aljarafe (V.P.O. y P.E.R.I. Casa Grande).

En el citado Convenio, el Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, a través de la Gerencia Municipal de Urbanismo, se comprometía a la redacción y aprobación del Plan Especial de Reforma Interior "Casa Grande", como actuación AUSU-12, prevista en el Plan General de Ordenación Urbana del Municipio. Dicho Plan establecía como sistema de actuación el de expropiación y declaraba como beneficiaria de la misma a Sodefesa.

Esta sociedad, como ente instrumental del Excmo. Ayuntamiento de Mairena de Aljarafe reunía todos los requisitos para ser considerada beneficiaria de la expropiación. A ella se le encomendaba la ejecución material de las actuaciones urbanísticas que se determinaran en el PERI, así como las operaciones jurídicas necesarias para tal fin, incluyendo, en su caso, el realojo de todas aquellas familias que en aquel momento habitaban el bloque de viviendas que debían ser expropiadas, antes de proceder a su demolición, por ser incompatibles con la ordenación prevista en el Plan General de Ordenación Urbanística de Mairena del Aljarafe.

El PERI de la Casa Grande precisaba por ello que por parte de Sodefesa se llevaran a cabo un complejo conjunto de actuaciones urbanísticas. No obstante, el estudio económico financiero que se estableció para dicha actuación arrojaba un déficit en su ejecución por lo que habría que compensar a la referida sociedad de capital público con cesiones gratuitas de terrenos o aprovechamientos urbanísticos que permitieran dar viabilidad y equilibrar económicamente una actuación que por sí misma no lo permitía.

SEGUNDO.- Por acuerdo del Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 31 de octubre de 2007, se aprobó definitivamente el Texto Refundido del Plan Especial de Reforma Interior de la AUSU-12 "Casa Grande" cuyo anuncio fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 65 de fecha 19 de marzo de 2008.

En la misma sesión plenaria se aprobó definitivamente la relación de Bienes y Derechos afectados por la expropiación de la PERI AUSU-12 "Casa Grande" que fue publicado en el BOP nº 293.

TERCERO.- Que por la Entidad Sodefesa se habían suscritos mutuos acuerdos expropiatorios con propietarios de fincas sitas en la actuación PERI "Casa Grande".

CUARTO.- Que por parte de la Entidad Sodefesa se presentó propuesta en el que solicitaba que se le eximiera de su condición de beneficiaria de la expropiación de los Bienes y Derechos afectados por la expropiación del PERI de la AUSU-12 "Casa Grande" justificando los motivos que la determinaban y que obraban en el expediente instruido al efecto.

QUINTO.- Que Sodefesa ha promovido a su cargo la promoción de 68 viviendas, 2 locales y 132 garajes en la parcela P-1 de la Actuación AUSU-8 que iban a servir, en el marco del Convenio Marco suscrito, entre otros fines al pago en especie del justiprecio, y en su caso, al realojo de los expropiados del PERI Casa Grande y sobre los que pesa una carga hipotecaria a favor de la entidad CAJASOL como parte de financiación de dicha actuación.

SEXTO.- Para hacer efectivo los mutuos acuerdos expropiatorios era necesario que se transmitiera a favor del Ayuntamiento los inmuebles que han de servir de pago en especie del justiprecio, cancelándose las cargas que pesan sobre los mismos. Por todo ello, el Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, adquirirá de Sodefesa mediante dación en pago, por el importe de las cargas hipotecarias que pesan sobre los inmuebles construidos por Sodefesa en la parcela P-1 de la AUSU-8 y que han de servir de justiprecio, en especie, y en su caso, de realojo para los expropiados de la actuación PERI Casa Grande.

SÉPTIMO.- Que por acuerdo del Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2009, se adoptó entre otros una serie de acuerdos en relación con la actuación del Peri de la AUSU 12 "Casa Grande" del PGOU.

Así se acordó:

"PRIMERO.- Modificar el sistema de expropiación del PERI CASAGRANDE a fin de asumir directamente la condición de beneficiaria de la misma, lo que deberá someterse a información pública y notificación personal a los interesados.

SEGUNDO.- Dejar sin efecto la encomienda de gestión a SODEFESA sobre las actuaciones previstas en relación al PERI CASAGRANDE, retomando el Ayuntamiento la condición de beneficiario.

TERCERO.- Ratificar los mutuos acuerdos alcanzados con los expropiados de la actuación PERI CASAGRANDE, autorizando la tasación individual en el expediente del justiprecio.

CUARTO.- Adquirir a SODEFESA mediante compra en dación de pago por el importe de las cargas hipotecarias, para su cancelación y que pesan sobre los inmuebles construidos por SODEFESA en la parcela P-1 AUSU-8, y que han de servir como justiprecio, en especie, y, en su caso, realojo para los expropiados de la actuación PERI CASAGRANDE, autorizando al Sr. Alcalde-Presidente el otorgamiento de las correspondientes escrituras públicas."

OCTAVO.- Que con fecha 10 de junio de 2010 se suscribieron sendos convenios entre el Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe con D. Roberto Martín González y Dña. Violeta Julia García Nieto, por una parte y por otra con D. Miguel Silva Bermúdez por el se fija por mutuo acuerdo mediante entrega por permuta de vivienda, el justiprecio de la expropiación correspondiente a la vivienda sita en La Calleja 7, bajo C y La Calleja 7, 1º A se lleva a cabo el realojo correspondiente

de la actuación del PERI Casa Grande.

Con fecha 10 de junio de 2010 se suscribe igualmente convenio de mutuo acuerdo expropiatorio con D. Moisés Santos Ortega. El 15 de junio se suscribe convenio con D. José Manuel Fernández Lara y Dña. Emilia Arjona Vázquez en la Calleja 1, 3º, B

Tanto D. Roberto Martín González y Dña. Violeta Julia García Nieto, por una parte, como D. Miguel Silva, por otra, D. Moisés Santos Ortega, por su parte y D. José Manuel Fernández Lara y Dña. Emilia Arjona Vázquez, por otra, tienen constituidas sobre sus respectivas fincas sendas hipotecas a favor cada una de una entidad financiera, por lo que en virtud de los convenios suscritos se les va a dar traslado a las mismas, de manera que en el plazo de 10 días contados a partir del siguiente a la recepción de la notificación, puedan oponerse al mismo o solicitar las precisiones o aclaraciones que consideren necesarias.

De tal manera que si en el plazo de los 10 días no se recibiera comunicación alguna por parte de la entidad financiera acreedora hipotecaria, las partes acordaron que formalizarían en el menor tiempo posible el acta de ocupación y pago

NOVENO.- Que se ha emitido informe por el Interventor del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.

DÉCIMO.- Que constan en el expediente instruido al efecto las notificaciones efectuadas a las respectivas entidades financieras acreedoras de las hipotecas.

UNDÉCIMO.- Que con fecha 24 de junio de 2010 se emite informe jurídico al respecto.

DUODÉCIMO.- Que el asunto ha sido visto en el Consejo de Gobierno de la Gerencia Municipal de Urbanismo de 29 de junio de 2010.

Teniendo en cuenta las siguientes **consideraciones**:

PRIMERO.- La potestad expropiatoria como intervención que implica la privación singular de la propiedad, derecho o intereses patrimoniales legítimos se trata una potestad administrativa.

Por tanto, únicamente a las administraciones territoriales corresponde la potestad expropiatoria según establece el artículo 2 de la Ley de Expropiación Forzosa. Solo este tipo de entes territoriales pueden ser titulares de los poderes públicos superiores, entre los cuales lógicamente está la potestad expropiatoria.

SEGUNDO.- El artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa establece que *"La Administración y el particular a quien se refiere la expropiación podrán convenir la adquisición de los*

bienes o derechos que son objeto de aquella libremente y por mutuo acuerdo , en cuyo caso y una vez convenidos los términos de la adquisición amistosa, se dará por concluido el expediente iniciado".

Por su parte el artículo 27 del REF y el artículo 120.3 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía determina que el mutuo acuerdo será posible en cualquier momento anterior a la fijación definitiva en vía administrativa del justiprecio.

TERCERO.- Respecto al pago en especie del justiprecio de la expropiación hemos de indicar que el mismo está perfectamente contemplado en la legislación urbanística y así el artículo 120 de la LOUA indica que *"El pago del justiprecio podrá producirse, de acuerdo con el expropiado, mediante la entrega o permuta con otras fincas, parcelas o solares, no necesariamente localizadas en la unidad de ejecución, pertenecientes a la Administración actuante o al beneficiario de la expropiación".*

Por lo que habiendo mutuo acuerdo con los expropiados no hay ningún inconveniente con el pago en especie.

CUARTO.- La competencia para adoptar el acuerdo corresponde al Pleno de la Corporación de conformidad con lo previsto en el artículo 22 de la Ley de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

Por todo lo anterior, **se acuerda:**

PRIMERO.- Ratificar los mutuos acuerdos celebrados entre el Excmo. Ayuntamiento y D. Roberto Martín González y Dña. Violeta Julia García Nieto, por una parte, con D. Miguel Silva, por otra, con D. Moisés Santos Ortega, por su parte y con D. José Manuel Fernández Lara y Dña. Emilia Arjona Vázquez, por último, correspondiente a la actuación urbanística del PERI CASA GRANDE, dejando condicionado su eficacia a que por parte de cada una de sus respectivas entidad financiera acreedoras de sus hipotecas, no manifieste oposición en el plazo concedido al efecto.

SEGUNDO.- Dar traslado en legal forma a los interesados.

4º) DECLARACIÓN DE ESPECIAL INTERÉS O UTILIDAD PÚBLICA PRESENTADA POR LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA CALLE BARCELONA, 22 PARA LA APLICACIÓN DE BONIFICACIONES EN LICENCIA DE OBRAS PARA LA REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO.

Se conoce expediente para la declaración de especial interés o utilidad pública presentada por la comunidad de propietarios de la calle Barcelona, 22 para la aplicación de bonificaciones en licencia de obras para la rehabilitación del edificio.

No produciéndose debate, **la Corporación**, por unanimidad de los 20 miembros presentes, **aprobó** lo siguiente:

Teniendo en cuenta los **antecedentes** que se relacionan:

1.- Que con fecha 9 de junio de 2010 (R.E. 1948) se solicita declaración de especial interés o utilidad pública por parte de la Comunidad de Propietarios de la C/ Barcelona 22, para aplicación de bonificaciones referentes a la licencia de obra para la instalación de ascensor en el edificio de la dirección antes indicada.

Se señala en el escrito que las obras son de utilidad pública e interés social.

2.- El programa de Rehabilitación Singular ofrece ayudas a familias con recursos limitados para que promuevan actuaciones de conservación y mejora de viviendas. Los beneficiarios de la rehabilitación y mejora de dotaciones e instalaciones concretas de elementos comunes de los edificios deberán cumplir determinados requisitos. Las obras se deben ajustar a finalidades concretas. Todo ello se encuentra recogido en la orden de 9 de agosto de 2005 por la que se establece una línea de actuación para rehabilitación de edificios residenciales y la mejora de sus dotaciones e instalaciones, y se encomienda su ejecución a la Empresa Pública del Suelo de Andalucía.

3- Que se ha emitido informe al respecto por parte de la Arquitecta Técnica Municipal, de fecha 14 de junio de 2010 con el siguiente tenor literal:

"En relación con la solicitud de informe acerca de la Declaración de Especial Interés y Utilidad Pública de las Obras a ejecutar en el edificio situado en Barcelona 22, la técnica que suscribe ha de informa lo siguiente:

Las actuaciones solicitadas son de instalación de un ascensor en el edificio de referencia.

Las obras objeto del presente informe están descritas en el Proyecto Básico y de Ejecución de Instalación de Ascensor, visado por el C.O.A.S. con número 03721/10T01 de fecha 04 de junio de 2010, redactado por Jorge Bancos Vázquez.

El Presupuesto de Ejecución Material del conjunto de las obras, asciende a 38.405,94 €."

4.- Con fecha 14 de junio de 2010 es emitido informe jurídico al respecto.

5.- Que el asunto ha sido visto en el Consejo de Gobierno de la Gerencia Municipal de Urbanismo de 29 de junio de 2010.

Teniendo en cuenta las siguientes **consideraciones**:

PRIMERO.- El artículo 7 de la Ordenanza Fiscal por prestación de servicios urbanísticos al amparo de la Ley del Suelo establece:

“No obstante, en lo que se refiere al apartado de licencias urbanísticas recogidas en el artículo 2º, aplicaremos en cuanto a exenciones y bonificaciones los mismos casos establecidos en la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones u Obras, por lo que conforme a lo dispuesto en el artículo 103.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, las construcciones, instalaciones y obras, que previa solicitud del sujeto pasivo, se declaren de interés o utilidad pública municipal por concurrir circunstancias sociales, docentes y deportivas que justifiquen tal declaración, por el Pleno de la Corporación, con el voto favorable de la mayoría simple de sus miembros, podrán gozar de una bonificación del 60%.”

SEGUNDO.- En cuanto al procedimiento para su declaración, el mismo precepto legal en su apartado segundo indica que:

“Para gozar de la bonificación a que se refiere el apartado anterior, será necesario que el sujeto pasivo solicite la declaración de especial interés o utilidad pública, antes del inicio de las construcciones, instalaciones u obras, mediante escrito dirigido a la Gerencia Municipal de Urbanismo.

A la solicitud deberá acompañar el presupuesto de ejecución material, visado por el Colegio Profesional correspondiente, desglosando, en los casos en que el proyecto así se haya redactado, las construcciones, instalaciones u obras o de aquella parte de las mismas para la que se solicite la declaración de especial interés o utilidad pública.

Una vez recepcionada la documentación pertinente por la Gerencia de Urbanismo, se procederá a evacuar los informes y trámites oportunos, al objeto de someter el expediente instruido al efecto, al Pleno de la Corporación.

La Gerencia de Urbanismo remitirá al Departamento Financiero notificación de los acuerdos plenarios que se adopten al respecto.

La declaración de especial interés o utilidad municipal por parte del Pleno Municipal, deberá ser previa al inicio de las construcciones, instalaciones u obras.”

Por último, el citado artículo señala *“Una vez finalizadas las obras de construcciones, instalaciones y obras, en el supuesto que las mismas no se hayan realizado conforme a las licencias urbanísticas concedidas, o que se haya derribado algún elemento cuya conservación haya sido exigido por la licencia, se perderá la bonificación concedida, regularizándose la situación tributaria de la obra en cuestión, por el Departamento Financiero”.*

Por todo lo anterior, **se resuelve:**

PRIMERO.- Aprobar la declaración de especial interés o utilidad pública por circunstancias sociales de las obras de instalación de ascensor solicitadas por la Comunidad de Propietarios de la C/ Barcelona nº 22.

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo al interesado y al Departamento Financiero.

5º) APROBACIÓN DEFINITIVA DE ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA EN CALLE CANELA S/N DE ESTE TÉRMINO MUNICIPAL.

Se conoce expediente para la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la parcela ubicada en C/ Canela (Urbanización Estacada del Marqués) del Plan General de Ordenación Urbana de Mairena del Aljarafe.

El **Sr. Ángel Marcos**, de Izquierda Unida, toma la palabra:

"La aprobación inicial fue por resolución de la Alcaldía. Por tanto, tendríamos que votar en contra solo porque nos venga ya hecho a través de resolución de Alcaldía.

No creemos que sea lo más correcto. Primero habría que discutirlo antes de la aprobación inicial, y luego hablarlo y ver la conveniencia o no de aprobarlo definitivamente.

Por tanto, nos vamos a abstener."

A continuación, **la Corporación**, con el voto a favor de los 11 miembros del PSOE, y las abstenciones de los 6 miembros del PP, de los 2 miembros IULV y del miembro del PA, **aprobó** lo siguiente:

Teniendo en cuenta los **antecedentes** que se relacionan:

1.- Con fecha 5 de marzo de 2010 tiene entrada en el registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Estudio de Detalle de una parcela sita en C/ Canela de esta localidad promovido por Bogaris Retail S.L., redactado por los técnicos D. Francisco J. López Córdoba, D. Carlos Mateo Caballos y D. José Miguel Romero Cordero. El documento se encuentra visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla con el nº 10/000771-T001 de 3 de marzo de 2010.

2.- Que por Resolución de Alcaldía 2010 0341 de fecha 7 de abril de 2010 se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle de la C/ Canela del PGOU de Mairena del Aljarafe.

3.- Que sometido a información pública durante el plazo de 20 días contados a partir del siguiente a la publicación en el BOP que tuvo lugar el 19 de abril de 2010, con publicación en el Correo de Andalucía de fecha 14 de abril de 2010 y audiencia de los interesados, no se han presentado alegaciones en el trámite de información pública y si se ha presentado cuatro en el de audiencia a los interesados según consta en el certificado emitido por el Sr. Secretario de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 21 de junio de 2010.

Las cuatro alegaciones presentadas son las siguientes:

- D. José Francisco Fernández Bengoa- R.E.1776 de 27 de junio 2010
- D. Ezequiel Montero Romero- R.E. 1775 de 27 de junio de 2010
- D. Salvador Ibarra Puig- R.E. 1817 de 31 de mayo de 2010
- D. José Manuel Moreno Ledesma. E.E. 1839 de 1 de junio de 2010

De estas alegaciones, las tres últimas se encuentran fuera de plazo.

La alegación presentada por D. José Francisco Fernández Bengoa se fundamenta en los siguientes argumentos:

Indica que el Estudio de Detalle tiene como finalidad el cambio de uso de la parcela, pasando de Residencial a uso Comercial. Especifica que si bien el cambio de uso es compatible según las ordenanzas del P.G.O.U., el nuevo uso deberá cumplir las exigencias que se le imponen al mismo, tanto desde el ámbito municipal como desde el ámbito autonómico y estatal.

Manifiesta que el P.G.O.U. de Mairena del Aljarafe define los distintos usos terciarios en el Capítulo IV del título 5 de las Normas Urbanísticas. Señala que en el punto 5.22. se refiere a las instalaciones de grandes superficies comerciales.

Según el Estudio de Detalle, la superficie edificable de la parcela es de 3.211,50 m² por lo que estaría dentro de lo que el PGOU establece como "grandes superficies y/o centros comerciales mayores de 2500 m²", por lo que le sería de aplicación el punto 5.23 del PGOU de tramitación de grandes superficies comerciales que establece lo que este tipo de establecimientos debe cumplir.

Por consiguiente, se hace constar que en la memoria del Estudio de Detalle no aparece ninguna información relativa a los antecedentes que se ha hecho referencia en la alegación y que se remiten tanto al PGOU como a la normativa autonómica de aplicación.

Manifiesta que el PGOU habla de Plan, por lo que considera que la figura a redactar no sería la de un Estudio de Detalle, sino la de un Plan Especial en el que además de los parámetros recogidos en el Estudio de Detalle que es objeto de la alegación, deberían estar recogidos los parámetros establecidos en el punto 5.23 del PGOU de Mairena del Aljarafe.

En segundo lugar indica que la LOUA establece que los Estudios de Detalle en ningún caso pueden:

"d) Alterar las condiciones de la ordenación de los terrenos o construcciones colindantes."

Respecto a este apartado "d", referente a las condiciones de la "ordenación de los terrenos" señala el alegante que el Estudio de Detalle implica un cambio de ordenación en cuanto a tipología edificatoria, ya que pasa de unifamiliar aislada a un establecimiento comercial aislado.

Indica igualmente que el PGOU de Mairena establece que todo edificio exclusivo ubicado en una parcela, la edificación e instalaciones mantengan una distancia mínima de 5 m. (en el caso más desfavorable con la linde de la parcela más cercana).

Por consiguiente, entiende que el Estudio de Detalle plantea una edificación de uso

compatible comercial, que debe de tener la consideración de edificio aislado, con lo cual la separación a lindero deberá ser como mínimo de 5 metros, frente al valor actual de tres metros.

En tercer lugar señala que el presente Estudio de Detalle refleja el establecimiento de un uso compatible (pormenorizado) que implica un cambio de actividad (de residencial a comercial), que desde el punto de vista de contaminación acústica no puede tener la misma consideración.

Manifiesta que en ausencia de una ordenanza local de protección contra el ruido, la normativa de obligado cumplimiento en esta materia será el Decreto 326/2003 "Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica" de carácter Autonómico.

El Reglamento realiza, en su capítulo IV. Artículo 21, la siguiente consideración referente a las actuaciones urbanísticas: I

"2. La asignación de usos generales y usos pormenorizados del suelo en las figuras de planeamiento tendrá en cuenta el principio de prevención de los efectos de la contaminación acústica y velará para que no se superen los valores límites de emisión e inmisión establecidas en este Reglamento."

Señala que el PGOU establece como uso compatible (pormenorizado) del residencial (general) el uso comercial. La sustitución de un núcleo de edificaciones unifamiliares aisladas por una gran superficie comercial (>2500m²) implica una actividad con un nivel de emisión de ruidos que no ha sido tenida en cuenta en la redacción del Plan General.

Indica que se puede estimar un nivel base de ruido por actividad (además de los focos sonoros puntuales de máquinas) de 83 dBA por comercial, y de 80dBA por garaje en superficie.

Señala por otro lado, que el área de implantación de esta superficie comercial quedaría encuadrada en un área levemente ruidosa (Tipo II), al ser un uso residencial.

Bajo estas premisas, la actividad que se localice en la parcela no debe de superar los niveles de emisión que en la alegación se indican.

Señala que teniendo en cuenta que los focos de ruido y la actividad (carga y descarga, aparcamiento) que se genera en el exterior del edificio superan los 80 dBA, habrá que cumplir una distancia de separación que permita minimizar a estos límites el NEE. Esta distancia manifiesta que se antoja bastante superior a los 3 m de separación a lindero que establece el Estudio de Detalle como área de movimiento de la edificación incluso superior a los cinco mínimos indicados en la alegación.

Así pues estima:

- a) Pese a ser compatible con el residencial, el cambio de uso implica una actividad de

superficie comercial, por cuya limitación de emisión sonora, debe velar el planeamiento urbanístico. En el presente Estudio de Detalle, señala, no se hace referencia en ningún momento a estas limitaciones, algo que contradice totalmente al Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica.

- b) La parcela se halla en un Área levemente ruidosa tipo II en la cual, según el reglamento, no se deben superar unos niveles de emisión sonora y ambiental. Señala además, que la actividad propuesta también se realiza al aire libre (aparcamiento, carga y descarga), lo que genera un nivel de emisión de ruidos que comprometen el cumplimiento de las limitaciones del Reglamento. A su juicio, estos niveles solo se garantizarían aumentando la separación de la edificación a linderos, bastante más allá de la fijada en 3 metros, dentro del Estudio de Detalle.
- c) De los dos puntos anteriores, a y b, se concluye como necesario la realización para incluir en el presente Estudio de Detalle, de un Estudio Acústico que acote la edificación de forma que se garanticen en las edificaciones colindantes los niveles sonoros que recoge el Reglamento, así como que justifique la compatibilidad de la actividad propuesta con el uso residencial de la parcela. Este punto resulta obligatorio según criterios del PGOU que señala que en la Memoria Justificativa debe demostrarse la inexistencia de perjuicios sobre los predios colindantes.

También manifiesta el alegante que el documento debería contener las especificaciones suficientes para considerar que cumple lo exigido por la ley 1/1996 de 10 de enero, de Comercio Interior de Andalucía. En dicha ley se hace referencia a las exigencias para edificios considerados como Grandes superficies minoristas, que según dicha ley son *“todo establecimiento de carácter individual o colectivo, en el que se ejerza la actividad comercial minorista y tenga una superficie útil para la exposición y venta al público.”*

Así pues, en el Estudio de Detalle se estipula que la superficie construida de la parcela será de 3.211,50 m², pero no se hace referencia alguna al cumplimiento de la Ley de Comercio Interior de Andalucía y si la actividad a desarrollar en la parcela superará o no los 2.500 m² de superficie útil para la exposición y venta al público, ya que en el caso de que se superase, serían de aplicación la normativa específica para las grandes superficies minoristas contenida en dicha ley.

4.- Que se ha emitido informe del área de servicios territoriales y de movilidad de la Diputación de Sevilla de fecha 20 de abril de 2010 que es informado favorablemente, pero en el que se indica que *“para ejecutar el acceso previsto se deberá solicitar autorización de ésta Diputación mediante proyecto técnico redactado por técnico competente, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos o Ingeniero Técnico de Obras Públicas”*.

5.- Que se ha emitido informe del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 23 de junio de 2010 con el siguiente tenor literal:

“El Estudio de Detalle de referencia fue aprobado inicialmente por Resolución de Alcaldía Nº 2010 000341 de fecha 7 de abril de 2010.

Con fecha 14 de abril de 2010 se publica en El Correo de Andalucía anuncio de su exposición pública y audiencia a los interesados por plazo de veinte días a partir de su publicación en el B.O.P., la cual se produce el 19 de abril de 2010.

En el Certificado emitido por el Sr. Secretario de la Gerencia Municipal de Urbanismo, consta que durante el período de exposición pública no se han presentado alegaciones. No obstante, se han presentado tres alegaciones fuera de plazo, por parte de D. Ezequiel Montero Romero (R.E. nº 1775 de 27/05/10), D. Salvador Parra Ruiz (R.E. nº 1817 de 31/05/10) y José M. Moreno Ledesma (R.E. nº 1839 de 01/06/10), así como una en plazo, en el trámite de notificación como afectado, por parte de D. José Francisco Fernández Bengoa, R.E. nº 1776 de fecha 27/05/2010, que es la que se pasa a considerar (no obstante, se hace constar que las tres alegaciones presentadas fuera de plazo, tienen el mismo contenido que esta, cambiando tan solo los datos personales del encabezamiento, por lo que indirectamente sus observaciones están tenidas en cuenta en la alegación que se contesta):

- *Primera: Referente al cambio de uso. El Estudio de Detalle se limita a definir las determinaciones urbanísticas que le son propias en el ámbito de las facultades que le otorga la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía. En este sentido, fija las rasantes, alineaciones y volúmenes máximo edificables en la parcela, y en ningún caso cambia el uso de la parcela, sino que prevé la implantación posible de un uso comercial, compatible con las ordenanzas particulares del PGOU de aplicación en la parcela.*
- *Segunda: Referente al cambio de tipología de la edificación. El Estudio de Detalle no supone cambio de tipología de edificación, y seguirán siéndole de aplicación las condiciones de edificación contenidas en la Ordenanza nº 7 del PGOU, salvo en lo que no restrinja el propio Estudio de Detalle en el ejercicio de su propia competencia y finalidad. Así, por ejemplo, en el caso de líneas de edificación y retranqueos, que se cita en la alegación, se estará a lo que establece el Estudio de Detalle, más restrictivo, pero que en cualquier caso cumple con los 3 m. mínimos establecidos en las condiciones particulares de uso del PGOU.*
- *Tercera: Referente a las condiciones acústicas de la parcela. El Estudio de Detalle no puede tener como objeto la regulación de las condiciones acústicas y le seguirán siendo de aplicación los mismos límites que ya tenía la parcela, que deben ser evaluados en la licencia de edificación y/o de instalación.*
- *Cuarta: Referente al cumplimiento de la Ley de Comercio Interior de Andalucía. Con el Estudio de Detalle no se pueden prever los usos o actividades que se van a implantar y por lo tanto si le será de aplicación la Ley de Comercio Interior de Andalucía. Esta establece claramente las superficies que son computables en cuanto al uso y las condiciones de medición, por lo que no es posible saber si le es de aplicación sin un proyecto concreto. Naturalmente, si a la vista del mismo le es de aplicación la Ley de Comercio, no podrá obtener las correspondientes Licencias y autorizaciones hasta tanto no cumpla con el trámite establecido en la misma.*

En cuanto a los informes sectoriales, se ha emitido el informe del Servicio de Carreteras de la Diputación Provincial de Sevilla, debiéndose solicitar para su ejecución autorización mediante Proyecto redactado por Técnico competente.

Por lo tanto procede, si así se estima, la Aprobación Definitiva del Estudio de Detalle de la Manzana M-13 del Plan Parcial SR-12 “Camino del Jardinillo”.

6.- Que con fecha 23 de junio de 2010 se emite informe jurídico al respecto.

7.- El asunto ha sido dictaminado en el Consejo de Gobierno de la Gerencia Municipal de Urbanismo de 29 de junio de 2010.

Teniendo en cuenta las siguientes **consideraciones**:

PRIMERO.- Tal y como se ha indicado en la enumeración de los hechos de las alegaciones presentadas, únicamente la presentada por D. José Francisco Fernández Bengoa se ha formulado dentro del plazo legalmente establecido por lo que es la única que debe ser admitida, estimándose el resto como extemporáneas.

SEGUNDO.- En cuanto al fondo de la alegación formulada hemos de indicar que se ha emitido informe técnico al respecto relativo a cada uno de los puntos de la misma, a la vista del cual entendemos que han de ser desestimadas.

TERCERO.- Tal y como se indicó en la Resolución de aprobación inicial del presente Estudio de Detalle se ha emitido el informe favorable de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla como titular de la carretera donde se va a ejecutar la rotonda, con el condicionante que en el mismo se indica.

CUARTO.- En cuanto al procedimiento hay que significar lo siguiente:

1.- Que se han seguido hasta el momento los trámites establecidos legalmente, quedando pendiente de cumplimentar la aprobación definitiva del Estudio de Detalle que corresponde al Pleno de la Corporación, de conformidad con lo previsto en el artículo 22 de la Ley de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, a propuesta del Consejo de Gobierno de la GMU y de lo previsto en sus estatutos.

2.- Dicho acuerdo deberá comunicarse a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

3.- Igualmente y conforme a lo establecido en el artículo 41 de la LOUA, el acuerdo de aprobación definitiva deberá publicarse en el BOP, previa inscripción en el Registro Municipal de Planeamiento.

Conforme a los artículos 11 y 26 de los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo, publicados en el BOP nº 35 de 12/02/2004.

Por todo lo anterior, **se acuerda**:

PRIMERO.- Admitir la alegación presentada por D. José Francisco Fernández Bengoa, al haber sido presentada en tiempo y forma. Y desestimarla en cuanto al fondo, teniendo en cuenta los argumentos esgrimidos en el cuerpo de esta propuesta.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la parcela ubicada en la Calle Canela (Urbanización Estacada del Marqués) de Mairena del Aljarafe, redactado por los técnicos D. Francisco J. López Córdoba, D. Carlos Mateo Caballos y D. José Miguel Romero Cordero y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla con el nº 10/000771-T001 de 3 de marzo de 2010.

TERCERO.- Ordenar se proceda a la inscripción del Estudio de Detalle en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos Administrativos.

CUARTO.- Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el BOP, previa inscripción en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos Administrativos.

QUINTO.- Notificar personalmente a los interesados el acuerdo adoptado.

SEXTO.- Dar traslado a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

6º) MOCIONES.

6.1- MOCIÓN DEL PP RELATIVA A LAS TARIFAS EN LAS PISCINAS MUNICIPALES.

La Corporación conoció el texto de la siguiente moción presentada por el grupo popular, que fue leída por el **Sr. Vicente Agenjo**:

"Vicente Agenjo Gragera, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, cuyas circunstancias personales obran en la Secretaría General de ésta Corporación, en virtud de lo dispuesto en el Art. 973 del RD. 2568/1996, presenta para su debate y votación la presente moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Ante la actual crisis económica que padecemos, son muchos los vecinos que por cuarto año consecutivo se quedan sin vacaciones estivales, y un año más han vuelto a surgir de forma masiva las protestas por el alto coste de los bonos para la piscina municipal. Los vecinos se quejan de las altas tarifas que deben pagar para acceder a las instalaciones. Los usuarios consideran abusivo el precio que una persona adulta debe abonar para acceder un día a la piscina pública. Asimismo creen excesivo que el coste de un bono de temporada de una familia media de Mairena ascienda a 244,00€.

Por otro lado ven muy corto el periodo de apertura de las piscina, seis días a la semana, durante los meses de julio y agosto, con un horario sumamente reducido.

Ante estas circunstancias los populares nos vemos obligados a trasladarles una vez más las inquietudes y reclamaciones de los ciudadanos de nuestro pueblo.

PROPUESTAS DE ACUERDO

Y por todo ello el Grupo Municipal Popular propone a este Pleno para su aprobación la siguiente propuesta de acuerdo

- 1.- Reducir las tarifas establecidas para el uso de las piscinas públicas de Mairena, variando de forma urgente la ordenanza que las regula.*
- 2.- Establecer un programa para que familias, que tengan alguno de sus progenitores en situación de parado de larga duración, puedan acceder a las instalaciones municipales, a coste cero.*

3.- *Ampliar el horario de las piscinas públicas durante los meses de julio y agosto, hasta las 20:30 horas de lunes a viernes y hasta las 21:30 de sábados a domingos. Mairena del Aljarafe, a veintitrés de junio de dos mil diez."*

El Sr. José Manuel Boix, Portavoz de Izquierda Unida, interviene a continuación:

"Nosotros hablamos en el Pleno pasado del tema de las piscinas, y parece ser que el PP ha cogido al vuelo la propuesta. Menos mal que no traemos nosotros otra moción sobre lo mismo.

Nosotros estamos de acuerdo con el fondo de esta moción, pero consideramos que se podría haber ahondado más sobre todo en la exposición de motivos, ya que todo tiene un motivo.

Y el motivo que las piscinas sean caras es un motivo de marejada de fondo que tienen estos servicios en Mairena.

Vamos a aprobar esta moción, puesto que nuestra política con respecto a las piscinas públicas siempre ha ido en abaratar los precios, y ya en su momento sacará Izquierda Unida un estudio de lo que es la gestión de nuestras piscinas públicas. Será un estudio que hará que podamos discutir hechos concretos que hacen que estos servicios sean caros."

El Sr. José Antonio González, Portavoz del grupo andalucista, toma la palabra:

"Los que vivimos del uso de la piscina desde hace ya muchísimos años, hay que tener un poco de memoria histórica.

En el año 2002 disfrutábamos la piscina la mayoría de los maireneros que no teníamos apartamentos. Era nuestro veraneo.

Se lo cargaron ustedes –y otros parte de ustedes que ya no están– y se subió el 33%. Yo creo que siempre es bueno rectificar, y ahí es donde se ve la sensibilidad de una buena gestión, para que muchos maireneros y maireneras que no pueden veranear ni pasar un día fresco en la piscina, puedan acceder a los servicios del Ayuntamiento. Aquí es donde se vé si podemos hacer una buena gestión, revisando los precios de las piscinas.

Estamos totalmente de acuerdo con la moción. Es una cosa que está suficientemente justificada, dada la situación tan grave que tenemos, para que mucha gente del pueblo pueda acudir a ella."

El Sr. Vicente Agenjo señaló que escuchando al Sr. Boix no sabe muy bien qué haría el PP de Mairena sin él aquí.

"La moción que hoy traemos aquí es una moción a resultas de lo que venimos observando en el pueblo. A falta de estadísticas oficiales, debemos guiarnos por lo que vemos, y lo que vemos es que cada vez va menos gente a las piscinas públicas.

Y es una realidad que a los populares nos preocupa sobremanera. Según los vecinos, son varias las razones por las que dejan de ir a las piscinas: la bajada en la calidad del servicio, las restricciones horarias, y la principal, que es la elevada tasa que deben pagar para acceder a ellas, tanto en su versión diaria como en la versión bono mensual.

Además ahora, en la situación de crisis en la que nos encontramos, debemos apretarnos el cinturón. Y estos son los gastos que tienden a suprimirse.

Los populares, ante la actual realidad social, creemos que una bajada en las tarifas y una ampliación en los horarios serían fundamentales para reactivar las piscinas públicas en Mairena, para que muchos maireneros disfrutaran de las instalaciones públicas; esas instalaciones que se construyeron a partir de los beneficios que se generaron con la venta de suelo público."

El Sr. **Ángel Díaz**, Delegado de Dinamización Ciudadana, tildó la moción de oportunista al tratarse el tema un 2 de julio solicitando que se rebajen las tarifas, teniendo en cuenta que las ordenanzas están en vigor desde 2007.

"Aunque se aprobara esta moción, con los trámites de publicación de ordenanzas pasaría prácticamente la temporada de verano.

Yo creo que este tipo de debates es interesante que se produzcan, pero deben darse en profundidad en aquellos consejos o plenos donde se traten ordenanzas municipales, o en el contexto presupuestario, ya que esto es como la teoría de los vasos comunicantes: si reducimos ingresos de una parte, tendremos que reducir gastos de otra.

Habla la moción de precios abusivos, y nuestras entradas están en 4,40 euros diarios la entrada de adultos, los juveniles 3,30, los niños 2,20 y los menores de 5 años no pagan –al igual que los mayores de 65 años, que solo pagan la matrícula del bono, no el resto de la tarifa del bono–.

Por traer alguna comparativa con municipios de nuestro entorno, decir que en Espartinas por ejemplo cuesta 4 euros para empadronados y 8 para no empadronados. Nosotros tenemos una tarifa única de 4,40 porque además es muy difícil distinguir en puerta quién es empadronado.

En Tomares por ejemplo vale 6,20 euros los días laborables y 9 los días festivos.

En Castilleja de la Cuesta es 6 euros los días laborables y 10,80 los festivos.

En Gelves es 7,50 euros los días laborables y 8 los festivos.

En San Juan de Aznalfarache cuesta 5,30.

En Dos Hermanas 2,80 y 3,40. Éste sí es un poco más económico que el nuestro. Al igual que Bormujos que son 1 y 2 euros.

Alcalá de Guadaira lo tiene prácticamente como nosotros: 4,54 y 5,68 euros.

Quiero decir con esto que más o menos casi todos los municipios venimos a tener tarifas parecidas.

En cuanto al horario de apertura, nosotros tenemos desde el 19 de junio al 5 de septiembre. Por ejemplo, Espartinas tiene del 28 de junio al 2 de septiembre; Tomares del 13 de julio a septiembre –no determina el día–; Castilleja de la Cuesta del 15 de junio hasta septiembre –tampoco determina la fecha de cierre–; Gelves del 19 de junio al 15 de septiembre...

Es decir, más o menos estamos todos en la misma franja.

En cuanto a los horarios de baño, nosotros tenemos de 12:30 a 19:30. Espartinas tiene de 12 a 19; Tomares de 12 a 19:30; Castilleja de la Cuesta de 12 a 19:30; Gelves de 12 a 19:30; San Juan de 12 a 20 horas.

Los días festivos tenemos nosotros abierto hasta las 20 horas, al igual que Espartinas, que Tomares, que Castilleja de la Cuesta, etc...

Es decir, que de nuevo estamos todos más o menos con los mismos horarios.

Por hacer también una reflexión a nivel presupuestario, los gastos que se derivan de un servicio tan complejo como éste son diversos. Tenemos socorristas, personal sanitario, vigilantes de seguridad, personal de limpieza y mantenimiento, así como gastos más indirectos.

Los ingresos de entradas y bonos en el ejercicio 2009 fueron de 39.878 euros, y tan solo el presupuesto de seguridad y vigilancia fueron 48.519 euros. Es decir, que solo uno de estos conceptos supera los ingresos, con lo que entendemos que es un servicio claramente deficitario.

En cuanto a la propuesta de aplicación a parados de larga duración, nosotros vemos el tema de otra manera, puesto que una familia puede tener un parado de larga duración y estar bien situada. Lo que intentamos es ver cuál es la situación particular, y aquellas personas que carecen de recursos económicos para poder acceder a las instalaciones, previo informe de los servicios del IMBS, se atienden. Así, en el ejercicio anterior hemos atendido a 54 familias, con un total de 125 personas, que fueron bonificadas del 100% de los gastos que requería el abono de piscinas.

Y 134 personas en general, contando asociaciones y colectivos como casas de acogida.

Visto esto, las conclusiones son claras. Sobre la proposición de bajar las tasas, creemos que son unas tasas acordes al servicio público que se presta. Por tanto, bajar las tasas solo puede hacerse de dos vías: una sería bajar la calidad del servicio –con lo cual no estaríamos nunca de acuerdo puesto que tiene que ver con la seguridad y la salubridad pública– y otra sería, en un debate más amplio, que si aumentamos la diferencia entre ingresos y gastos habrá que hacer una mayor aportación del Presupuesto General hacia este destino.

Esta moción se presenta ya en la temporada de verano, y sin ningún tipo de rigurosidad ni posibilidad de poder aplicarla de forma práctica.”

El Sr. José Manuel Boix contestó en primer lugar al Sr. Agenjo:

“No sé muy bien qué ha querido decir, pero lo que sí tengo claro es que desde que escucha la prédica de este portavoz de Izquierda Unida está girando a la izquierda de una manera sorprendente.

Os estáis volviendo terriblemente sociales y competitivos para nosotros. Y eso por otra parte también me preocupa. Por una parte me alegra, pero por otra me preocupa.

Sobre el tema de la piscina, tanto a mi compañero como a mí se nos pone la boca llena de agua. Pero no vamos a decir nada ni vamos a pasar a debatir toda la serie de historietas que ha comentado Ángel.

Evidentemente que el servicio de piscinas es deficitario. ¿No lo va a ser? Pero no ahora, sino hace años. Y hace años que Izquierda Unida lo ha dicho y lo ha denunciado. Y hemos tenido filípicas de miedo con el anterior Alcalde –con el actual no tanto–.

Mi compañero, en el Pleno pasado, donde también abordamos nosotros el tema de las piscinas públicas, ya recordó que en el programa del PSOE ya iba el tema del carnet de socio –que parecía que el PSOE había copiado el nuestro–. Pues va a terminar esta legislatura y aunque las propuestas del programa están para cumplirse, ésta creo yo que ya no va a salir. Porque el año que viene, cuando veamos este tema, no sabemos qué consistorio va a haber.

Por lo tanto, es una promesa incumplida de este Alcalde que en su momento incidiremos seriamente, aunque la época de piscina haya pasado y no se haya podido remediar el problema para este verano. Pero sí vamos a sacar polvo de los rincones. Vamos a hacer aflorar toda la basura que se mueve en esos servicios.

Y si Ángel se sorprende y pone mala cara, que se lea todos los Plenos que ha habido aquí tratando el tema de las piscinas públicas, y de alguna forma se dará cuenta, si tiene una intención honrada –que creo que la tiene– que no es todo oro lo que reluce en este tema. Y cuyo coste redunda en problemas graves de gestión de nuestras piscinas públicas, que al parecer no son tan públicas.”

El Sr. José Antonio González vuelve a intervenir:

“Dice Ángel que ya estamos a día 2 de julio, pero hay veces que es de buenos gestores dar soluciones a problemas graves en momentos adecuados. Cuando hay un fuego hay que atender ese fuego. Y no decir que burocráticamente es prácticamente imposible.

Lo cierto es que estamos ante una situación grave, y hay muchos usuarios que no van a poder ir, por lo que sería bueno atajarlo y atenderlo, y hacer lo que haya que hacer.

Los árboles no nos dejan ver el bosque si nosotros no somos capaces de atender una situación crítica como la que tenemos.

Y ahí es donde está la sensibilidad y la verdadera preocupación de un equipo de gobierno. Cuando hay una situación grave, uno pone los medios materiales y humanos para dar respuesta.

Evidentemente que el servicio es deficitario, pero tampoco lo es tanto. Y se puede tapar con otras partidas quizás menos urgentes.

Pero los que tenemos un poco de memoria histórica y lo hemos vivido, sabemos que ya hubo subidas desproporcionadas, y así el Partido Andalucista lo puso de manifiesto.

La moción puede ser más oportunista o menos, pero está cargada de razón. Porque esto se podía abordar y dar respuesta a muchas familias que no tienen otra opción de veraneo.”

El Sr. Vicente Agenjo señaló que esta moción se trae cuando hace apenas 15 días que se abrió la piscina de Cavaleri, cuando prácticamente se inauguró anteayer la piscina del casco antiguo, y que estaban notando que la gente había dejado de ir a las piscinas.

“No es oportunismo, sino que estamos viendo el resultado de vuestra gestión.

Bajar las tasas es voluntad política, y cuando ustedes quieren, las ordenanzas van más rápido o menos rápido.

Aquí se estuvo cobrando la entrada a la piscina sin figurar esa tasa en ninguna ordenanza. Y aquí tuvimos nosotros que denunciar eso. Y no pasó nada. Se agilizó el tema, y se puso.

Si es deficitario es debido a una mala gestión, y eso ha quedado de manifiesto con la teoría económica de los vasos comunicantes. ¿Qué vamos a esperar si los que nos gobiernan tienen esa teoría de los vasos comunicantes?

Si los socialistas no apoyáis esta moción será porque sois unos malos gestores. Estamos seguros que una bajada en las tarifas equivaldría a un aumento de usuarios y garantizaría el servicio. Pero claro, bajar los impuestos no es de socialistas.

Antonio, te has cargado la feria y ahora te vas a cargar el veraneo de muchos maireneros.

Lo necesario sobre lo importante. Pero aquí en Mairena ni lo necesario ni lo importante. Ustedes quieren financiar el Ayuntamiento a base de meter la mano a los vecinos.

Vamos a poner ejemplos de buena gestión. Pueblos donde gobierna el Partido Popular. Y con esto voy a refutar los datos ofrecidos por el Sr. Ángel Díaz.

Mientras que una familia en Mairena tiene que pagar 244 euros por un bono de verano, en Espartinas son 108 euros, en Bormujos 90, y en Tomares 68. Esos son ejemplos de buena gestión y de cómo se tienen que poner las instalaciones públicas al servicio del ciudadano.

Pero claro, bajar los impuestos es una voluntad política, y ustedes los socialistas no tienen voluntad política de bajarlos."

El Sr. Ángel Díaz preguntó al Sr. Agenjo si esos precios correspondían a bonos semanales, mensuales o de temporada.

"Si es de temporada, alguien tiene que tener algún dato erróneo en la página web de los servicios.

Nosotros en nuestro programa hablábamos de un carnet dinámico, que es un carnet de acceso a instalaciones y demás servicios.

Es cierto que lo tenemos en nuestro programa electoral y es cierto que lo tendremos que ejecutar.

Cuando lleguemos al final del mandato se hará una valoración del grado de cumplimiento del programa, y estoy seguro que habremos llegado, si no al 100%, a un alto porcentaje de cumplimiento.

¿Los socialistas somos unos malos gestores? Pues por los datos que tengo aquí podríamos decir lo mismo de los distintos pueblos gobernados por los distintos partidos políticos.

Aquí tengo el cuadro comparativo, y habría que estudiarlo detenidamente puesto que en cada municipio se establecen unas condiciones, unas edades, etc... Pero como regla general, y partiendo del precio que he dado antes, que es el más unitario y el más sencillo, se ve claramente que hay municipios que están por encima y algunos pocos que están por debajo. La mayoría estamos en la misma línea de precios, por lo que no debemos ser ni peores ni mejores gestores que el resto de municipios.

Cuando he dicho que me parece una moción oportunista es porque, como he explicado, aunque se aprobara difícilmente podría tener efecto.

Por lo tanto, creo que esto tiene un único fin, y es que mañana saquéis una nota de prensa diciendo que el Partido Popular pide la bajada de precios de las piscinas públicas.

A todo el mundo le gusta que le bajen los precios, pero si somos rigurosos y somos serios, sabemos que cualquier iniciativa de ese calado tiene que venir previa a un trabajo que no se produce con dos papeles de una moción presentada en un Pleno. Se produce en los debates presupuestarios y se produce en los debates de ordenanzas. Y desde hace 3 años ha habido tiempo para ese debate.

Y José Antonio, nosotros no nos excusamos diciendo que no hay tiempo y que por eso no lo hacemos. Simplemente es que pensamos que los precios son adecuados a la calidad de los servicios. Nosotros estamos satisfechos, y no somos nosotros los que hemos presentado ningún tipo de moción.

Creemos que el servicio se da con suficiente calidad. Creemos que el servicio tiene un precio acorde a la realidad del mismo. Creemos que es un servicio público, sin ninguna duda.

Sobre los vasos comunicantes, lo que he querido decir es muy sencillo. Si nosotros queremos bajar los precios, tendremos que o mermar la calidad de los servicios –que he dicho que por ahí no vamos a ir– o tendremos que transferir más dinero del Ayuntamiento de sus Presupuestos Generales.

Y esto último quiere decir que del Presupuesto de gastos, si se destina más a este tema, se tendrá que destinar menos a otro gasto. Tan sencillo como eso."

El Sr. Alcalde cierra el debate:

"Hablo desde el conocimiento histórico al que se refería el compañero González Vela, porque hace 31 años se hizo el complejo deportivo Francisco León. Lo sé porque cuando nadie pensaba ni tan siquiera cuál era el precio de las piscinas, yo estaba con mi madre que era la del guardarropas y la que limpiaba los vestuarios.

Y veníamos de unos socios en torno a un patrón, que entonces era el Ayuntamiento de Mairena. Unos socios y un patrón, que por la propia evolución de Mairena, no se podían sostener. Porque esos socios, aquellos maireneros que llegaron antes a Mairena, limitaban el acceso a los nuevos vecinos que venían a residir en Mairena.

Ahí se eliminó, no el carácter de bono, sino el carácter de socio. Porque había un número clausus que llevaba a que el resto de ciudadanos de Mairena no pudiera entrar en la piscina.

Y lo que hicimos fue que este servicio fuera de acceso libre a todo el mundo y que hubiera unos plazos en torno al cual los ciudadanos pudieran adquirir esa condición.

Por cierto, una tasa es el pago por la prestación de un servicio municipal; no es un impuesto. Gracias a la oferta municipal se cobra la prestación del servicio. Y como bien se dice, muy inferior a lo que cuesta ese servicio; porque entendemos que si queremos hacer políticas sociales tienen que ser deficitarias.

Pero no podemos albergar este discurso ahora cuando la gente se están bañando en las piscinas. Lo hacemos tranquilamente en octubre o noviembre, aprobamos las tasas, aprobamos los carnés, y estaremos en la exigencia de cuál es el planteamiento.

Porque detrás de esto –y mucho me equivocaré si no es así– habrá una cuartilla diciendo que el Alcalde miente y que no deja a los vecinos bañarse en las piscinas. O como ha dicho Vicente: el Alcalde nos quita la feria y nos quita nuestro veraneo. Como si el Alcalde fuera el dueño del destino y la voluntad de lo que los vecinos de Mairena vayan a hacer con sus vacaciones.

Lo que no se puede es decir aquí una cosa y hacer en otro sitio la contraria. Y no nos vamos a ir a Espartinas, donde también gobierna el PP, sino que nos vamos a ir a Tomares, donde el Alcalde que está actualmente, en su programa electoral establecía quitar la privatización del servicio de la piscina. Pero sigue con ella. Y ni existen los bonos familiares. Y nuestra piscina cuesta 4,40 euros, cuando allí cobran 9 euros y 5,50.

No estemos en la cresta de la ola de seguir llevando a la ciudadanía un mensaje, bajo mi punto de vista, a veces irresponsable, porque cuando tenemos la opción de gobernar, esto es actuar responsablemente en beneficio de los vecinos en el futuro.

Y hoy por hoy en nuestras piscinas, en lo que se recaudan de ellas, no llegamos ni a cubrir el servicio de seguridad. Por cierto, un servicio de seguridad que hubo que imponer por la exigencia del ciudadano, que quiere la tranquilidad de sus hijos, la tranquilidad de las personas que están allí, y llegado el efecto, algunos hasta limitar el acceso a determinados ciudadanos que no reúnen las condiciones.

Porque antes de ser Alcalde fui concejal de deportes, y había ciudadanos que me transmitían que querían que se limitase el acceso a otros ciudadanos que entendían podían dar problemas. Como si nosotrosuviésemos que hacer una raza, aquellos que se deben bañar y aquellos que no se deben bañar.

Esa circunstancia, que se puede seguir transmitiendo con discursos como estos, hemos de atajarla desde la realidad. Dispuestos estamos a dialogar y discutir cómo se puede mejorar el servicio, atendiendo a que en el camino pueden haber errores, pero siempre por el interés y nunca por mala voluntad.

¿Pero sabemos la exigencia que tiene desde el punto de vista sanitario abrir una piscina? ¿Sabemos lo que nos exige nuestra legislación en cuanto al número de socorristas, de ATS, etc...?

Partamos de esa base, y luego partamos de que se puede mejorar. Pero no digamos que quitamos el veraneo a los vecinos. El veraneo no; la opción a estar en un servicio público que cuesta un dinero y en el que se paga por debajo del 40% de lo que cuesta el servicio.

Eso es lo que hay que transmitir a los ciudadanos. Ahora bien, si queremos seguir con el discurso populista, sigamos buscando la perspectiva electoral. Pero en nosotros no van a encontrar un discurso populista para que al día siguiente –como se nos achaca a nosotros– se mienta a los vecinos diciendo que se tienen que tomar decisiones duras porque antes se gobernaba mal.

Sobre los parados de larga duración, saben los servicios de bienestar social y de dinamización ciudadana que si hay una familia que no puede permitirse pagar la instalación municipal, vaya a la piscina gratuitamente.

Pero no porque sea parado de larga duración. Porque puede haber un parado de larga duración que forme parte de una unidad familiar en la que el cabeza de esa familia esté cobrando 3.000 euros.

Y siempre se hace ese estudio con la mayor discreción. Porque no se puede jugar con las limitaciones que está atravesando la gente. Esa es nuestra manera de entender la política hoy. Sin jugar con la situación en que se encuentran, tristemente, muchas familias de Mairena.

Por lo demás, espero que si alguien se toma esto en serio, dentro de unos meses cuando estemos en el debate de las tasas y los precios públicos, atajemos ahí el debate. Porque aquí, mientras la aprobamos, la publicamos y las hacemos posible, el verano se ha acabado.

Por cierto, en una piscina que se abre el 19 de junio y se cierra el 5 de septiembre, mientras que en Tomares se abre el 13 de julio. Todavía no está abierta."

Tras el debate, **la Corporación rechazó la moción** con el voto en contra de los once miembros del PSOE, y el voto favorable de los seis miembros del PP, los dos de IULV y el miembro del PA.

6.2- MOCIÓN DEL PP RELATIVA A LAS NECESIDADES DE LOS CENTROS EDUCATIVOS.

Se conoce la siguiente moción presentada por el grupo popular, que es leída por el Sr. Vicente Agenjo:

"Vicente Agenjo Gragera, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, cuyas circunstancias personales obran en la Secretaría General de ésta Corporación, en virtud de lo dispuesto en el Art. 97.3 del R.D. 2568/1996, presenta para su debate y votación la presente moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La educación es la llave que garantiza la libertad de las personas. Nuestros hijos deben recibir una educación de primera si queremos que la igualdad de oportunidades sea una realidad.

Uno de los pilares de cualquier sociedad es la educación, y en Mairena la educación pública debe ser de calidad, para que los jóvenes maireneros estén preparados y formados ante un futuro donde el conocimiento y la información serán fundamentales para el desarrollo personal y cultural.

Pues bien, para que eso sea posible, los centros educativos deben reunir una serie de condiciones que posibiliten el que nuestros chavales desplieguen todas sus potencialidades y que la formación cultural vaya acompañada de una serie de actividades que permitan el desarrollo de otras facetas de su personalidad.

Pero la realidad de nuestra Mairena es bien distinta, los niños asisten a clases donde la ratio se lleva al número máximo, y a colegios públicos donde se han eliminado aulas tan importantes como el aula de informática, el aula de usos múltiples incluso el aula matinal, los patios de recreo son la mínima expresión, y el cercado perimetral de los centros presentan graves deficiencias.

Además dada la masificación de los centros, las aulas de comedor se encuentran al máximo de su capacidad, debiendo existir dobles turnos. Esta masificación de los comedores unidos a la desaparición del aula matinal provoca que la conciliación de la vida laboral con la familiar sea una utopía en los colegios públicos de Mairena.

Ante esta realidad el Grupo Municipal del Partido Popular trae la siguiente PROPUUESTAS DE ACUERDO

- 1.- Que por parte de la Delegación de Educación de este Ayuntamiento se realice un estudio sobre las necesidades de los nueve centros públicos de nuestro pueblo.*
- 2.- Que aprovechando el periodo vacacional se acometan todas las obras para subsanar las carencias que se desprendan del anterior informe.*
- 3.- Que se inste a la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Educación, para que se libren las correspondientes partidas presupuestarias, por la vía de urgencia, que garanticen la realización de todas las obras que se deban realizar.*

En Mairena del Aljarafe, a veintitrés de junio de dos mil diez."

El Sr. Ángel Marcos, de Izquierda Unida, manifestó que su grupo no estaba de acuerdo con esta moción.

"Esta moción, desde nuestro punto de vista, está hecha desde una visión que se aleja un poco de la realidad o la experiencia vivida por los componentes de Izquierda Unida aquí hoy en este Ayuntamiento.

Y hablando de memoria histórica –que tanto hemos hablado hoy– tenemos que recordar que en Mairena fuimos los primeros en establecer los consejos escolares; fuimos los primeros en tener un gabinete psicopedagógico de ayuda al alumnado; fuimos los primeros en escolarizar a niños de 3 años; fuimos los primeros en tener en cada barriada una escuela.

Como sabéis, siempre hemos estado en el movimiento vecinal y en las asociaciones de padres. Yo concretamente tengo 3 hijos que han estudiado en colegios, institutos y universidades públicas, y han salido unos brillantes estudiantes con sus carreras.

Y eso también es debido a que hemos gozado siempre de un claustro de profesores excelente. Es decir, que a Mairena han querido venirse unos grandes profesores que han dignificado cada centro escolar. Por eso digo que me parece una visión muy parcial la que habla la moción.

Nosotros, probablemente por la experiencia, tenemos una visión diferente. Nosotros no hemos tenido necesidad de acudir a la enseñanza privada. A nosotros, que nuestros hijos hayan llegado a la universidad no nos ha costado ni un duro. Hoy, todavía seguimos asomándonos en los colegios y no vemos las deficiencias que aquí se ponen de manifiesto.

Evidentemente que todo es mejorable, pero desde luego entiendo que la situación actual no es motivo de una queja ni de una moción como ésta."

El **Sr. José Antonio González**, Portavoz del PA, señaló que estaba de acuerdo con la moción.

"Yo estuve 12 años en el consejo escolar, y desgraciadamente la mayoría de las veces empezaban las obras cuando empezaba el curso. Una vez hicimos una manifestación desde el colegio donde estábamos –San José Obrero, de Sevilla– porque ya era desesperante la situación. Que por cierto, nos atendió muy bien el Sr. Jiménez Becerril –a quien asesinó ETA– a todos los padres.

El sentido común nos lleva a que todo lo que haya proyectado para hacer se comience el 1 de julio, un día después de que cierren los colegios. Eso es sentido común, que a veces brilla por su ausencia.

Y perdonad mi ignorancia, pero no sé si aquí hay escuelas de verano, que es algo que hay en muchos pueblos y que es una maravilla para los padres que no tienen muchos recursos para que sus hijos aprovechen el tiempo. Sería una buena cosa para que se hiciera en Mairena.

Todo lo que sea poner todos los esfuerzos para que el sentido común lo utilicemos para que haya más eficacia y eficiencia en la educación."

El **Sr. Vicente Agenjo** agradeció en primer lugar el tono de los compañeros de Corporación.

"Esta moción no surge porque sí. Surge porque las ampas, que son las asociaciones de padres y madres de alumnos, nos han reclamado y nos han denunciado una serie de deficiencias. Deficiencias que el Ayuntamiento se había comprometido con ellos a solucionar. Y hasta el día de la fecha no se han solucionado.

Por eso, cuando Ángel habla de lo que fuimos, yo fui alumno del colegio público Guadalquivir – y orgulloso que estoy de ello–, pero si intentáramos ahora mismo dar los mismos servicios que daba antes el colegio Guadalquivir, obviamente sería un servicio obsoleto. Por eso tenemos que estar con los tiempos.

Y los padres y madres de los alumnos de ahora nos demandan una serie de infraestructuras que los centros educativos de Mairena, por la masificación en las aulas, no tienen. Paulatinamente se han ido eliminando los gimnasios, las aulas de usos múltiples, el aula matinal... una serie de dependencias que merman la calidad de la enseñanza del alumno.

Al igual que deficiencias en el perímetro del cercado o deficiencias en los patios, que ustedes se habían comprometido con ampas –como la de los colegios Santa Teresa, Los Rosales o Giner de los Rios–, y a día de hoy no se han solucionado.

Eso se une con la falta de plazas de comedor y es lógico que los padres estén indignados. Con los niños comiendo a dos y tres turnos prácticamente.

Los padres solicitan soluciones, y nosotros estamos aquí para reclamarlas.

¿Que en un tiempo pasado la educación fue de primera? De acuerdo. Pero vamos a mantenerla. No podemos quedarnos vanagloriándonos de lo que fueron los centros escolares en Mairena. Aquí todo es muy pero que muy mejorable."

El Sr. Laureano Conde, Delegado de Infraestructura, dijo que cuando él veía este tipo de mociones le daba la impresión que se estaba entrando ya en la campaña electoral deprisa y corriente.

"Sr. Agenjo, la Delegación de Infraestructura lleva 2 semanas interviniendo en colegios; preparando el curso que viene. Carpintería, albañilería, fontanería, herrería..."

Hace poco se aprobó –y aquí está su compañera Concha que lo sabe– la intervención y una inversión de 78.000 euros en parque infantiles.

Desde que esta corporación está aquí se han hecho 2 gimnasios. En el Santa Teresa y en El Olivo.

Con el AMPA del Santa Teresa concretamente, desde la Delegación de Medio Ambiente se ha actuado en el tema de parques infantiles, donde se ha remodelado.

Es decir, que sobre el mantenimiento de los colegios no creo que haya ni un solo municipio de la comarca donde la inversión en este tema sea tan grande como en Mairena del Aljarafe.

Y cuando se presentan mociones hay previamente que darse una vuelta por los colegios. Porque si no se hace, y no vemos que se está trabajando desde hace 2 semanas en el mantenimiento de los mismos, estaremos algo despistados en el tema.

El Sr. Marcos lo ha dicho claramente. Mairena, no porque este grupo esté gobernando –porque anteriormente han estado ellos también– es un municipio que ha sido pionero en el tema de la educación. No solamente en la reivindicación sino también en el mantenimiento de las infraestructuras. Y de eso creo que los municipios cercanos tienen mucho que aprender en este aspecto.

Y no solo por el grupo socialista. Aquí han colaborado también Izquierda Unida, el Partido Andalucista... Pero claro, cuando no se saben las cosas se pueden meter estos patinazos."

El Sr. Ángel Marcos vuelve a intervenir:

"Cuando yo he hablado me he referido al arranque. Creo que todos sois demasiado jóvenes como para acordaros del Sr. Salinero, que era el Delegado de Educación. Y yo recuerdo que teníamos unas peleas tremendas con este hombre para arrancarle cualquier cosa. Y aún así, las sustituciones venían al otro día.

Y cuando yo digo que estoy contento con la educación que se da en Mairena es porque yo, que sigo viviendo en la barriada de Lepanto –donde he vivido siempre–, veo a los niños en edades parecidas a mis nietos, que están escolarizados de una forma perfecta y los padres están contentos.

Por tanto, no me estoy refiriendo solo al pasado. Por eso pensamos que la situación actual no ha lugar a una moción de este tipo.

Hay que decir que la situación es mejorable, pero desde luego la cosa funciona bien. Por eso vamos a votar en contra de esta moción. No podemos estar de acuerdo porque lo hacemos desde la experiencia –yo fui además el primer Delegado de Educación que hubo en este Ayuntamiento democrático–.

Yo creo que se ha hablado todo, y repito lo que le he dicho antes a Vicente, que yo me doy vueltas por los colegios y no veo la cosa tan mal. Yo la veo bien."

También interviene de nuevo el **Sr. José Antonio González:**

"Me consta, porque hemos sido testigos junto con el estimado compañero Laureano, que se están haciendo cosas. Pero a la hora de valorar las cosas es difícil desprenderse de actitudes políticas.

Yo una moción que hable de hacer un estudio de necesidades y de aprovechar el periodo vacacional para las carencias no me parece mal. ¿Que se están haciendo cosas? Por supuesto, porque hemos sido testigos. Pero a mí no me parece mal. Máxime cuando hay ampas que manifiestan sus carencias. Puede haber el 90% bien, pero el 10% que está mal, pues se queja; y es normal.

Como me parece muy de sentido común lo que dice la moción, estoy de acuerdo con ella."

El **Sr. Vicente Agenjo** señaló que esto provenía de reuniones mantenidas con ampas desde el 15 de junio hasta hoy.

"A lo mejor ustedes hacen cosas y los vecinos no ven que las hacen.

Nosotros ya sabemos que vuestra respuesta a esta moción es no. Porque el no lo estamos escuchando desde hace 3 años. Da igual que la moción vaya en contra del paro, por la bajada de impuestos, por el transporte público, por el abandono de los barrios... Todo es que no, porque va en contra de esa visión imaginaria de Mairena idílica que tienen ustedes.

Se dice que si esto ya está arreglado, que si aquello se va a arreglar, pero al final nunca se arregla nada. Y ya pasó el año pasado con la reubicación de los niños en diferentes centros, que centros que estaban preparados para 2 líneas de educación infantil pasaron a tener 3. Y ese déficit lo arrastran ahora.

Ustedes crean un gimnasio; pero crean un gimnasio que al año siguiente va a ser utilizado para un aula. Y los padres de alumnos del Santa Teresa tienen las carnes abiertas con el tema del comedor y con el tema de las caracolas.

Nosotros aquí traemos un problema real, que es la carencia en infraestructuras en los centros escolares. Lo único que pedimos es que se realice un estudio. Y ustedes no quieren. ¿A qué tienen miedo a hacer ese estudio? ¿A descubrir las carencias de los centros públicos en Mairena?

Ahora lo que queda es que nos digan que tienen el estudio, pero que no lo podemos conocer.

Nosotros sabemos que el voto iba a ser no. Pero os vais a retratar delante de los vecinos. Vais a decir que estáis en contra de un estudio, y de exigir a la Junta el dinero para solucionar las carencias de los centros educativos en Mairena. Ése es el interés que tienen la Junta y ustedes por la educación pública en Mairena. Ninguno.

Yo esperaba que el Sr. Alcalde y su equipo dijeran que sí, que iban a exigir a la Junta lo que corresponde a Mairena, que son centros de educación primaria e infantil de calidad. Pero ustedes en cambio dicen que no.

Lo único que tengo claro es que si nosotros estuviésemos ahí gobernando, el Alcalde del Partido Popular y su equipo de gobierno estaríamos ahora mismo en la puerta de la Consejería exigiendo lo que a Mairena le corresponde, que son colegios públicos de calidad."

Toma la palabra la **Sra. Esperanza Moreno**, Delegada de Educación:

“Vicente, las triquiñuelas con el lenguaje me parece que no te llevan a ningún sitio. Eso de decir que nosotros no queremos el estudio no es así. Nosotros venimos todo el año realizando el estudio en todos los centros. Sabemos y comprobamos si esas necesidades son reales o no.

Yo personalmente, a todos los centros de primaria he asistido a los consejos educativos. Y en todos está el ampa. Y yo a esos padres descontentos no los he visto por ningún sitio.

Aún así, voy a leerlos todos los datos de cómo están los centros públicos en Mairena, y por supuesto os pediría que os pasáseis por los centros y comprobáseis cómo están. Porque de todo lo que ponéis en el escrito, nada se corresponde con la realidad.

Todos los centros son centros TIC, y la mayoría de ellos cuentan ya con pizarras electrónicas, lo que supone que a niveles de tecnología –no de aulas informáticas, sino de instalación de nuevas tecnologías– los alumnos y alumnas de Mairena están equiparados a los más avanzados de nuestra comunidad.

No existe ningún centro que no tenga aula matinal. Incluso, algunos tienen un servicio puesto por este Ayuntamiento para familias con dificultades concretas, que se llama más matinal, que supone una ampliación de ese horario matinal.

En cuanto a la masificación, la ratio no está superada, y está en 25 alumnos por aula.

Tenemos hecho este estudio porque el mantenimiento de los centros públicos de Mairena es competencia de este Ayuntamiento.

En estos momentos estamos consultando con los equipos directivos de todos los centros para que nos indiquen dónde instalar la videovigilancia. Se van a poner cámaras en todos los centros.

Se van a reparar las cubiertas y vamos a entrar en todos los desperfectos que han ocasionado las intensas lluvias en este invierno. Así como la pintura, reparación y todo lo que ha enumerado anteriormente mi compañero Laureano.

Además, en el colegio El Olivo vamos a reformar la instalación eléctrica, lo que supone la renovación casi completa de los cuadros y acometidas. Patio infantil, toldos en zona infantil. Y anteriormente hemos ejecutado un gimnasio y hemos puesto un ascensor.

En el Guadalquivir vamos a reformar la instalación eléctrica y el patio infantil.

En Giner de los Rios han empezado ya las obras de construcción de dos aulas nuevas y se está ultimando ya el cierre de toda la parte delantera ajardinada.

En Los Rosales se están colocando los anclajes de las canastas de baloncesto. Y la remodelación de los patios infantiles.

En Santa Teresa, remodelación de los juegos en los patios infantiles y allí el gimnasio hecho por este Ayuntamiento es gimnasio. Yo no sé con qué padres os reunís para decir que se usa o usará de aula. Se inauguró el año pasado junto con el ascensor.

En el colegio Lepanto, por acuerdo de la Junta de Gobierno de 10 de junio, hemos acordado que todo el plan Proteja se invierta en este colegio.

Y termino respondiendo punto a punto a la moción. En cuanto al primer punto, decir que nuestra delegación viene trabajando coordinada con técnicos y educadores, que las necesidades las vemos realmente, y que los estudios son parte de nuestra tarea cotidiana.

Sobre el 2º punto, ustedes dan por supuesto que estamos esperando las vacaciones para ponernos a trabajar, lo que supone un serio desprecio, no solo a los técnicos de la delegación, sino lo que resulta más grave, a toda la comunidad educativa de nuestro término municipal.

Yo creo que con esto queda más que contestada esta moción, con la que evidentemente nosotros no estamos de acuerdo y vamos a votar que no."

El **Sr. Alcalde** informa que cuando se terminen los trabajos que se están desarrollando en los distintos colegios durante el verano, se le pasará a los grupos políticos un informe con las actuaciones que se han hecho.

"Cuando se hace la separación entre lo importante y lo necesario, para este grupo lo necesario es que la educación esté lo mejor tratada posible. Evidentemente con las limitaciones que puedan existir, que como decía el Sr. Ángel Marcos, todo puede ser mejorable.

Hay cuestiones importantes que ponemos al servicio de la gente aparte de las infraestructuras, como son el aula matinal o el aula másmatinal, y que emanan del acuerdo del consejo escolar municipal, en el que están representados todos los centros y todas las ampas.

El Alcalde de Mairena tiene la exigencia máxima a todas la instituciones, sea la Junta de Andalucía sea el Estado. Porque hoy es el Alcalde de Mairena, no el Alcalde socialista de Mairena.

De hecho, este verano se van a acometer dos obras de infraestructuras eléctricas en dos centros, que son El Olivo y Guadalquivir, y lo va a desarrollar la Junta de Andalucía porque es una exigencia del Alcalde de Mairena. Pero salvando el principio normativo que establece que el mantenimiento de los colegios es una competencia de las corporaciones locales.

Por cierto, para que veáis que somos conscientes de esa realidad y del conocimiento cierto de la ciudad. Habéis hablado en el primer apartado de los 9 centros públicos. A mí me salen 8 contando con el nuevo que se va a crear. Eso demuestra el nivel de conocimiento del estado de la ciudad.

Y cuando traigamos ahora el Presupuesto General, donde van esas partidas para hacer esas cosas, hay que decir que sí. Porque luego nos abrigamos en el entorno o en que el Alcalde es un derrochador. Pero yo, y bien que lo saben las concejalas de Educación y Hacienda, en educación lo que haga falta. Porque entiendo que es el futuro de los ciudadanos del mañana. Dentro de todas nuestras posibilidades, y sobrepasando nuestras posibilidades si cabe.

Tanto es así, que ya hoy no hay aulas de informática, porque estuvimos en la exigencia a la Delegación y a la Consejería –yo acompañando a la concejala– porque no queríamos ser un centro Tic sin pizarras digitales. No queremos aulas de informática; queremos que todas las aulas fueran informáticas. Y hoy por hoy se están implantando en cada uno de los centros.

Agradecer también a los trabajadores de infraestructura municipal que desarrollan ese trabajo durante todo el año, y a los trabajadores del Instituto Municipal de Bienestar Social, en este caso de educación, porque me consta que no hay una llamada de un director un día y no se vaya ese mismo día al colegio a ver qué está pasando. Y si está en nuestra mano solucionarlo se soluciona, y si no lo está, planificando o exigiendo cómo solucionarlo."

Tras el debate, **la Corporación rechazó la moción** con el voto en contra de los once miembros del PSOE y los dos de IULV, y con el voto favorable de los seis miembros del PP y el del miembro del PA.

7º) URGENCIAS.

No hubo.

8º) INTERPELACIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.

En primer lugar interviene el **Sr. Ángel Marcos**, de Izquierda Unida, dirigiéndose al Sr. Ángel Díaz:

"El tema del carnet de socio de las piscinas hay que ser capaz de ponerlo en funcionamiento. Y tenemos que hacer especial hincapié en eso porque sabéis que iba también en nuestro programa. De hecho, en uno de los primeros consejos a los que yo asistí hablamos de eso y se me dijo que se iba a poner en marcha. Y han pasado casi tres años.

Yo entiendo que un incumplimiento electoral de ese calado sería perjudicial fundamentalmente para los ciudadanos de Mairena.

Ya lo dije el mes pasado, y volveré a insistir mientras que eso no se ponga en marcha."

A continuación toma la palabra el **Sr. José Manuel Boix**, Portavoz de Izquierda Unida:

"Creo que todos tenemos conocimiento de que la palabra populista es una palabreja inventada por la derecha para hacer peyorativa una política de izquierda. Es decir, si un gobierno de izquierda se vuelca en un momento determinado –por pura necesidad o por programa– sobre su gente, no hace política populista; simplemente hace política de izquierda.

Y se lo digo al Alcalde para que no emplee esta palabreja, porque de una manera u otra estamos perdiendo el norte de la izquierda si la empleamos como lo hace la derecha o los medios de comunicación.

Por otra parte, quería preguntar a la responsable de Bienestar Social si han publicitado ya las ayudas a la escolarización. Y si la ha publicitado, dónde la ha publicitado. Porque si me dice que la ha publicitado en Internet, hay muchas familias que no tienen Internet. Y si me dice que la ha publicitado en el Ayuntamiento, creo que debería ser más masivo para que la gente se entere, máxime si en esa publicación se establece un plazo.

Pero si no hay una buena publicitación en las barriadas –e incluso si me apuran hasta en los portales de las viviendas– la gente sencilla no se entera. Y yo creo que esa medida enturbia la buena gestión que en un momento determinado pueda tener Bienestar Social.

Por tanto, ¿ha salido publicitado esto? ¿En qué fecha y en qué medios?

También quería hacer una pregunta al Sr. Secretario del Ayuntamiento, que sabemos que es la persona que se encarga de velar por la legalidad y el cumplimiento de ésta en todas las actividades que tiene este Consistorio. Yo quisiera que me respondiera si en la composición de los tribunales que ha salido en la nueva ley para la contratación de puestos de trabajo públicos, si es cierto que indica taxativamente que en dicha composición no pueden estar miembros electos. Porque aquí parece ser que se están dando ambigüedades.

Y le pregunto al Sr. Secretario porque es quien puede dar fe de la interpretación de la ley, o si caben interpretaciones distintas.

Aquí, en los tribunales de este Ayuntamiento se están colando gente electa. La oposición tuvo en su momento que asumir la no comparecencia en estos tribunales –nosotros actuábamos dentro de ellos en función de la transparencia–, y ahora nos estamos enterando que en los tribunales hay personas electas.

Yo quiero que el Sr. Secretario me diga si estos son rumores o si se está haciendo. Y si se está haciendo, pedirle responsabilidad al Sr. Secretario o que me explique que la ley puede ser interpretativa o que por la ambigüedad de la ley caben situaciones como las que nos llegan.

Cuando yo le pregunté para cerciorarme hasta dónde llegaba la aplicación de esa ley, usted me dijo que era exactamente lo que ponía la ley. Luego, en el tribunal que se formó donde ya no estábamos nosotros porque vosotros ya habíais aplicado esa ley, había un señor del Comité de Empresa dentro de dicho tribunal. Y yo, a este Secretario se lo denuncié en su momento y se lo pregunté. Y en su respuesta hubo cierta ambigüedad. O más bien, es que me fui sin saber a qué atenerme.

Por tanto yo quiero que el Sr. Secretario de este Ayuntamiento sea contundente en la ley. Si yo mañana me entero que en el próximo tribunal que se haga de puestos públicos hay un señor electo, que yo pueda ir al juzgado de guardia y decirle que el Secretario de mi Ayuntamiento lo ha permitido.

Y lo digo sin acritud. Lo único que quiero es saber a qué atenernos. Porque no nos gusta hacer el tonto. Si no puede haber personal electo, que no lo haya. Pero a nivel personal tampoco. Porque si hay a nivel personal, el grupo municipal se presenta a nivel personal, como José Manuel Boix y Ángel Marcos.

Simplemente pedimos una aclaración. Que nos diga que en estos tribunales no hay ningún miembro electo, que son todos técnicos.”

El Sr. Secretario contesta que efectivamente el Estatuto Básico del Empleado Público establece que no pueden ser miembros de estos tribunales personal de carácter político, miembros electos, personal eventual o de confianza, ni representantes de organizaciones sindicales.

“La ley quiere que el tribunal esté formado por personas de carácter técnico en la materia sobre la que se selecciona el personal.

Desde esta Secretaría siempre se ha comunicado a los distintos departamentos –y me consta que el Alcalde también lo sabe– que la ley es taxativa en ese sentido. Solo caben personas nombradas, bien por los servicios técnicos si existe en el Ayuntamiento personas con el nivel de conocimiento suficiente a nivel de titulación y categoría de la plaza a seleccionar, o bien buscarlas en Diputación o la Junta de Andalucía.

Este siempre ha sido mi informe y mi propuesta. Y nunca se ha dicho desde Secretaría que sea un tema que no esté claro o que haya ambigüedad. Ese tipo de nombramientos han de hacerse siempre a título de técnicos. Nunca como representantes sindicales ni personal electo. La ley es clara en este sentido.”

El Sr. Boix dijo que entendía que quien tiene que velar por el cumplimiento de la normativa legal en el Ayuntamiento es el Secretario General.

“Si yo me dirijo al Secretario General para preguntarle unas dudas o para cerciorarme de situaciones que este grupo no ve claras, tengo que preguntárselo.

Yo recuerdo perfectamente que cuando fui a comentar al Secretario que había personas del Comité de Empresa que iban a estar en el tribunal, él no me supo contestar. Además, si vemos la

composición de aquel tribunal, veremos a una persona del Comité de Empresa dentro del mismo.

Ahora me dice el Secretario que puede haber alguna persona por indicación de los técnicos, pero creo entender que si los técnicos recomiendan a una persona para que esté en el tribunal, ésta debe ser otro técnico. De lo contrario creo yo que se vulnera la ley.

Yo solamente le pido a la Secretaría que se vigile esta cuestión, que la estamos tratando en un Pleno, y que se dé cumplimiento a la ley. Porque si nosotros hemos asumido no estar en esos tribunales por aceptar el cumplimiento de dicha ley, no vamos a permitir que estén otros elementos extraños que no se contemplan en la ley.

Simplemente dejarle claro al Sr. Secretario esta cuestión."

Nuevamente toma la palabra el **Sr. Ángel Marcos**:

"Esperanza, hoy has vuelto a hacer un resumen de cuestiones que hay que hacer, que se están haciendo y que están presupuestadas, pero que solamente lo sabes tú. Parece que hay una cajita donde metes las cosas para que no se entere nadie.

El mes pasado se suscitó una polémica entre los grupos políticos porque no teníamos información. Y hoy ha pasado exactamente igual. Has dado una información que podría haber evitado muchas cosas de las que dice una moción, y sin embargo no se ha podido evitar por desconocimiento.

Yo te pido que las cosas que se pongan en marcha las comuniquen, pues somos tan concejales como tú."

El **Sr. José Antonio González**, Portavoz del grupo andalucista, manifiesta que quiere plantear dos cuestiones:

"Una es el tráfico. Desde que Muñoz Seca se ha puesto contramano hacia el cuartel, hay un bollo tremendo. Yo rogaría que eso se reconsiderara.

Por otra parte, desde hace mucho tiempo vengo hablando con muchísima gente que quienes viven por las calles Goya, Cervantes... no pueden pasar a la parte de la Tarazona sin tener que dar toda la vuelta al pueblo.

Reconsiderar por favor a ver si hay otras posibles salidas que faciliten la circulación a los usuarios de este pueblo.

La segunda cuestión es que me encontré el otro día a una señora casualmente, que creo que venía de haber hablado con Esperanza, y que traía un ataque de ansiedad. Parece ser que está en una situación límite y que no encuentra respuesta desde este Ayuntamiento.

Es lo que muchas veces hablamos. Me consta que estáis haciendo cosas, pero a ver si se puede hacer todo lo máximo para dar respuesta a tantas familias que no es que no puedan llegar a fin de mes, sino que no lo pueden ni empezar."

A continuación interviene el **Sr. Joaquín Ruiz**, del grupo popular:

"Hace aproximadamente un mes se han efectuado varios cambios de sentido en las calles del casco histórico y hay un 80% de vehículos que no respetan esa señalización, por lo que podemos tener un problema. El primer día se puso en la zona un servicio para educar a los conductores sobre los cambios, pero pienso que tenía que haberse mantenido más tiempo.

Por otra parte, bastantes vecinos me han comentado que tienen muchas cucarachas e insectos

en sus casas, y a mí me gustaría saber qué se está haciendo en cuanto a esto, al objeto de poder darles una explicación."

La **Sra. Concepción Navarro**, del grupo popular, preguntó qué cantidad se mandó finalmente para la campaña de ayuda a Haití.

"Por otro lado, hace ya un tiempo presentó el Partido Popular una moción sobre accesibilidad que fue aprobada por unanimidad, y resulta que todavía este Ayuntamiento no es accesible a las personas discapacitadas. Es el tramo de Alcaldía y los partidos políticos al cual no se puede acceder.

Nosotros les rogaríamos que en el tramo de escalera desde el Salón de Plenos hasta la zona de los partidos políticos se instalase una plataforma que ya existe en numerosos edificios públicos para de esa forma hacer accesible todo el Ayuntamiento."

El **Sr. Vicente Agenjo**, Portavoz del grupo popular, quiso hacer un matiz en primer lugar.

"Cuando en la moción hablamos de 9 centros educativos nos referimos a 9 centros educativos, incluyendo los institutos, y excluyendo a Hipatia, que es un instituto nuevo que no tiene que tener complicaciones.

Hablamos de centros educativos, no de colegios de primaria.

En segundo lugar, nos gustaría saber si existe un estudio técnico que avale el traslado del mercadillo a la carretera de Palomares. Si existe ese informe técnico nos gustaría tener acceso a él.

Por último, comentar lo mismo que ha dicho Ángel Marcos; lo mismo que venimos comentando siempre. Si en la Comisión Informativa nos da traslado de este estudio la Sra. Bañuelos, sin duda variaríamos el contenido de la moción.

Pero aquí parece que lo que hace la mano izquierda que no se entere la mano derecha."

El **Sr. Alcalde** dijo que los estudios y toda su información se daba en los consejos de los organismos.

"Sobre el estudio técnico del mercadillo, decir que se ha llevado a efecto una conciliación con gente de allí, ya que se trata de autónomos que en el recinto ferial tenían una situación no cómoda por el polvo y la suciedad, y donde muchos de ellos son de Lepanto, Ciudad Aljarafe o Los Alcores, y solicitaban un acercamiento a esa zona del municipio.

Y si ese no es el emplazamiento definitivo, se estudiarán otros que vengán a salvaguardar las molestias que solo un día durante 6 ó 7 horas por la mañana tienen algunos vecinos de la calle de las Hespérides.

Vicente, tu matiz no corrige las cuentas, porque tenemos 3 institutos, con lo cual si a 7 colegios le sumas 3 institutos, tenemos 10 centros educativos quitando el Hipatia.

Estoy de acuerdo con el tema de la accesibilidad, y los compañeros de la Gerencia de Urbanismo están viendo cómo encaja ese dispositivo. De hecho han venido diferentes empresas para ver cuál sería la mejor solución en ese hueco de escalera que tenemos para acceder a la Alcaldía. Lo están estudiando, ya que se instaló el ascensor y es cierto que hay ahí una entreplanta que no se cubre.

La cantidad que se envió a Haití fue la solicitada por las Ciudades Amigas de la Infancia, y creo que eran 3.000 euros, que es la parte proporcional que ellos necesitaban para el desarrollo del programa.

Sobre las cucarachas, yo soy también un vecino afectado, y desde la Agencia Municipal de Medio Ambiente y Energía ya se tiene programado dónde fumigar en los próximos días. Se buzoneará a los vecinos en los diferentes entornos atendiendo al programa que hay, ya que hay que hacerlo conjuntamente para que no se vayan hacia otras zonas.

El tráfico nos lleva a una sinergia, pero yo estoy convencido que en un mes se habrá corregido esa problemática.

Y vamos a estudiar también la calle Muñoz Seca y la calle del Teatro, porque las dos están hacia arriba, y quizás una de las dos tengan que estar para abajo. Pero hay que casarlo también con el itinerario del autobús, porque hay mucha gente que utiliza el autobús para ir al hospital y hay que hacerlo de la manera más efectiva.

Sobre la calle Goya y Cervantes, antes sí era así, pero ya está más regulada la zona y ya se puede llegar a la zona de La Tarazona. En cuanto la calle Pozo Nuevo ha vuelto a su sentido anterior, este problema se ha mejorado.

Por otra parte, a la gente se le suele dar respuesta. Pero claro, en algunas ocasiones no se le puede dar la respuesta, no que solicita, sino que exige la gente. Porque hay soluciones que lo están pasando tan mal que exigen la solución de sus problemas mañana. Y a veces no tenemos esa solución.

Siempre les he dicho a los concejales que sean claros en esos asuntos. Al ciudadano hay que decirle lo que esté en nuestra mano. Pero respuesta siempre, y atención siempre.

Sobre la composición de los tribunales, siempre hemos salvaguardado que no formen parte ningún representante sindical, ni ningún representante de grupo político ni personal de confianza. Seguiremos extremando el cumplimiento de la ley.

Vamos a estar también en que las ayudas de bienestar social se regulen al máximo.

Lo del carnet dinámico, Sr. Boix, lo hablaremos con los grupos que lo quieran hablar.

Yo voy en contra de las políticas populistas, porque entiendo que no son responsables. Entiendo que pueden salvaguardar el oído y encontrar la congracia del vecino en ese momento. Pero si somos responsables tenemos que saber que hay que tener planteamientos de futuro. Al menos es como yo lo concibo.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, el **Sr. Alcalde Presidente** levantó la sesión a las once horas y quince minutos, autorizando el acta el Sr. Secretario General que suscribe, junto con el Sr. Alcalde Presidente, en la fecha al principio indicada.

EL ALCALDE PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL